



DECRETO N°6

JOSE C. PAZ, 4 de enero de 2021

VISTO, el expte. n° 4131-614.796/2.020, donde obra la ordenanza n° 1635 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Diciembre de 2020;

VISTO Y CONSIDERANDO

LA gran cantidad de gente que concurre a las oficinas de ANSES y el caos vehicular que en frente de tal oficina se produce.

QUE es deber del Estado Municipal velar por la seguridad de los paceños, evitando accidentes viales con transeúntes.

QUE dicha esquina, es el ingreso a la Avenida principal Presidente Perón.

QUE al acceder los micros ómnibus a dicha arteria (Avda. Presidente Perón) por tener la parada en la esquina de ingreso se produce caos vehicular, sobre la arteria y sobre la Ruta 197.

QUE esto representa un riesgo para todos los peatones, más aun teniendo en cuenta que en su mayoría se trata de gente de tercera edad, y madres con niños.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la ordenanza N° 1635 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Diciembre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 1°: TRASLADASE todas las paradas de micro ómnibus de pasajeros, que se encuentran ubicados sobre la Avda. Presidencia Perón 5.098 mano a San Miguel más precisamente en el sentido de circulación (oeste - este).-

"ARTÍCULO 2°: LAS paradas de micro ómnibus de pasajeros mencionadas en el art. 1 quedarán constituidas en Avda. Presidente Perón 5.010.-

"ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ordenanza.-

"ARTÍCULO 4°: ASIGNESE al área citada agente de tránsito por un lapso no menor a treinta días para así verificar, que se de cumplimiento a la Ordenanza.-

"ARTICULO 5°: LOS vistos y considerandos forman parte del articulado.-

"ARTÍCULO 6°: SE adjunta nota de pedido de la Directora de ANSES, SRA. MARIANA AVILA.-

"ARTICULO 7°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Dése al Libro de Ordenanzas y cumplimentado ARCHÍVESE.-

"Dada en la Sala Pública del Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de José C. Paz, a los Veintidós días del Mes de septiembre de Dos Mil Veinte.-

"FDO: Roque Agustín Caggiano-Presidente del Honorable Concejo Deliberante de José C Paz

"FDO: Adrian Jesús Cecchi-Secretario del Honorable Concejo Deliberante de José C. Paz"

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

[Handwritten signature]



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 7

JOSE C. PAZ, 04 de Enero de 2021

VISTO, que se prorrogó la designación del personal municipal temporario hasta el día 31 de diciembre de 2020 mediante decreto 439/20;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario prorrogar la misma hasta el día 30 de junio de 2021;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°: PRORROGASE a partir del día 1 de enero de 2021 y hasta el día 30 de junio de 2021 inclusive, la totalidad de las designaciones del personal municipal en su carácter de temporario, cuya finalización se producía el día 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: DESE al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

N.L.


Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 8

JOSE C. PAZ, 04 de Enero de 2021

VISTO, el expediente N° 4131-197323/2020 del 27 Julio de 2020, donde el proveedor N° 238 Ibarra Juan de Rosas, DNI 21.015.886 solicito compensar la deuda que mantiene con el Municipio de José C. paz, en concepto de Patentes automotor y

CONSIDERANDO:

QUE, existen créditos a favor del solicitante según consta a fojas N° 17 del presente expediente originadas con las Órdenes de Compra N° 2639 de \$10.800,00, N° 3563 de \$10.900,00 y N° 3589 de \$10.750,00 que suma un total de \$32.450,00.

POR ELLO:

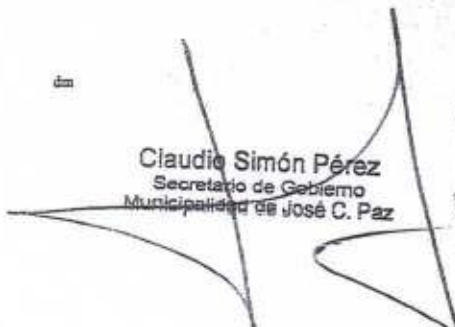


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°: COMPENSENSE la deuda que el Señor Ibarra Juan de Rosas posee con el Municipio de José C. Paz, en concepto de Patentes automotor, hasta su agotamiento.-


ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°: DESE al Libro de Decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretaría de Gobierno y de Economía y Hacienda para su conocimiento y demás efectos, cumplido, archívese.

Claudio Simón Pérez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz



HUMBERTO FERNANDEZ
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 9

JOSE C. PAZ, 5 de enero de 2021

VISTO, que el Municipio de José C Paz tiene como premisa la inclusión social y justicia social.

CONSIDERANDO:

QUE, la Secretaria Privada, solicita se Declare de Interés Municipal la transmisión de filmes bajo la denominación "Cine en tu Barrio";

QUE, en dicha actividad se proyectarán diversas películas para niños donde podrá participar toda la comunidad en forma totalmente gratuita con el propósito de que el cine llegue incluso a los lugares más carenciados, tomando como premisa la inclusión y Justicia Social;

QUE, las proyecciones se realizaran en los distintos barrios de José C. Paz, principalmente en los espacios públicos, centros comunitarios, asociaciones civiles y otros;

QUE, dicho proyecto cuenta con el aval de este Departamento Ejecutivo, por lo que se hace necesario declarar el mismo de interés municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal la transmisión de filmes bajo la denominación "Cine en tu Barrio", que se realizarán en distintos barrios de nuestra localidad, donde podrán asistir los miembros de la comunidad en forma totalmente gratuita.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a la Secretaría de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 10

JOSE C. PAZ, 05 de enero de 2021

VISTO, el expte. N° 4131-197527/2020; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2/3 en el mismo obra nota de la ciudadana, la cual solicita un subsidio para la compra de una BOLSA-COLOPLAST (CENSURA 1P) 10 76 MM 15580 AB MAXI OP: RECO;

QUE, la solicitante basa su pedido en su situación socioeconómica, la cual no le permite solventar el tratamiento médico requerido;

QUE, a Fs. 45 obra informe socio ambiental de la Secretaria de Desarrollo Social, en el cual el profesional actuante sugiere otorgar el mencionado subsidio;

QUE, asumiendo un acto de compromiso con la comunidad, se hace necesario otorgar un subsidio, a efectos de suministrar una ayuda que tienda a cubrir su necesidad;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGASE un subsidio a la señora **GARCIA ROTELA, MELANIA (DNI 94.967.510)**, la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)** para solventar los gastos del tratamiento médico requerido.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del art. 1°, será imputado a la Partida 5.1.4 "Ayuda Sociales a Personas" Secretaria Privada, Categoría Programática 01.00.00, "Coordinación del Departamento Ejecutivo" fuente de financiación 110 (de Tesoro Municipal), designando como beneficiario de los fondos otorgados a la señora **GARCIA ROTELLA, MELANIA (DNI 94.967.510).**-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°.-Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

DM
Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 11

JOSE C. PAZ, 5 de enero de 2021

VISTO, el expediente n° 4131-199210/2020 y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo contiene la documentación respecto del fallecimiento del agente **ANDRADA JORGE DANIEL** correspondiente a la Póliza n° 12001 – contratada por el Municipio para cubrir las indemnizaciones dispuestas por la Ley 9507 y Decreto Ley 1567/74;

QUE, el mencionado fue liquidado por Provincia Seguros S.A. Por la suma de Pesos Diez mil quinientos cincuenta (\$10.550=) acreditados en la Cuenta 10111/6 el día 30 de Octubre 2020.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Abónese el seguro de vida por fallecimiento correspondiente a la Póliza n° 12001 del agente – Legajo N° 27669 – por la suma de Pesos Diez mil quinientos cincuenta (\$10.550=) a la beneficiario **ANDRADA CRISTIAN EMANUEL** D.N.I. 39.911.678.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda (Contaduría), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

DM

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHIJIMA
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

HUMBERTO FERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 12

JOSE C. PAZ, 5 de enero de 2021

VISTO la Ordenanza N° 1612/2020 la cual autoriza al DEM a tramitar ante el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. una o más operaciones de leasing hasta la suma de pesos treinta y ocho millones (\$ 38.000.000).

Y, la Ordenanza 1629/2020 la cual modifica el artículo 1 de la Ordenanza 1612/2020 cediendo en garantía para la eventual aplicación al pago en caso de mora los fondos provenientes de la coparticipación Provincial de Impuestos.

CONSIDERANDO:

QUE, la operación de leasing fue aprobada por el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

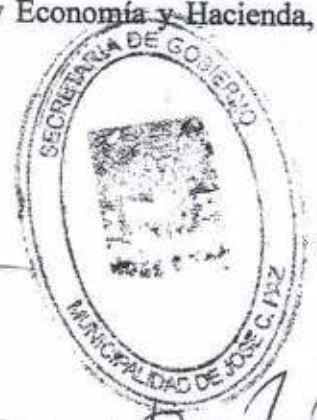
ARTICULO 1°.- Apruébese la contratación de una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de a) 3 equipos recolector compactador marca Scorza b) 3 camiones marca Mercedes Benz modelo Atego, por la suma de veinticinco millones ciento ochenta mil ciento veintisiete pesos (\$ 25.180.127) en las siguientes condiciones financieras:

- a) Plazo de la operación: 48 meses contados desde la formalización de la operación.
- b) Canon: calculado en forma mensual según sistema francés.
- c) Intereses pagaderos mensualmente.
- d) Tasa de interés 28% nominal anual fija sobre los primeros 12 meses. Tasa Badlar más 600 pbs durante el resto de vigencia de la operación.
- e) Garantía: cesión de los recursos derivados de la coparticipación Provincia de Impuestos que le corresponden al Municipio.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a la Secretaría de Gobierno y Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

HUMBERTO PENABAZAR
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2021

13

DECRETO N° 13

JOSE C. PAZ, 8 de enero de 2021

VISTO, que el señor Contador Municipal, **Miguel Ángel GONZALEZ, (Legajo n° 13968)**, se encontrará ausente por licencia anual entre los días 11 de enero al 17 de abril de 2021 inclusive; y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta imprescindible la designación del funcionario que atienda la Contaduría a cargo del mencionado, mientras dure su ausencia;

QUE, por la índole de la función asignada, el funcionario más indicado para cubrir dicha ausencia es la Contadora **Sabrina Laura Piazza (Legajo n° 14932)**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Contadora **Sabrina Laura Piazza (Legajo n° 14932)**, para ejercer las funciones inherentes al cargo de Contador Municipal y Funcionario a cargo del Órgano Rector del Sistema de Contabilidad (R.A.F.A.M.) mientras dure la ausencia de su titular, que se prolongará desde el día 11 de enero al 17 de enero de 2021 inclusive, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese, pase a las Secretarías de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos) y de Economía y Hacienda para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Orlando Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



HUMBERTO FERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 14

JOSÉ C. PAZ, 8 de Enero de 2021



VISTO por expediente N° 4131-199558 el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, los Artículos N° 24 y 25 del Decreto Provincial N° 2980/00, el Artículo N° 74 del Reglamento de Contabilidad y;

CONSIDERANDO:

QUE por ordenanza N° 1630/20 y su Decreto Promulgatorio N° 1175/20 aprobó el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2021;

QUE en virtud del artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, de carácter general y dentro del Ejercicio, a realizar transferencias de créditos y/o creaciones de partidas cuando los créditos presupuestarios resulten insuficientes o cuando sea necesario incorporar conceptos no previstos en el presupuesto aprobado, siempre y cuando las partidas a disminuir afecten económicamente conserven créditos suficientes para cubrir las necesidades del Ejercicio;

QUE por el presente expediente se tramitan todas las transferencias solicitadas por las Unidades Ejecutoras;

QUE las Unidades Ejecutoras responsables, han expresado en el presente la necesidad de requerimiento de insumos para poder dar continuidad a sus procesos productivos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente las siguientes partidas:

F.F.	JURISDICCION - CATEGORIA PROGRAMATICA	PARTIDA DE GASTOS - DENOMINACION	IMPORTE
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las actividades del D.E	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$-5.000.000,00
	TOTAL DISMINUCIONES		\$-5.000.000,00

ARTÍCULO 2°.- Incrementése en el Presupuesto de Gastos vigente las siguientes partidas:

F.F.	JURISDICCION - CATEGORIA PROGRAMATICA	PARTIDA DE GASTOS - DENOMINACION	IMPORTE
110	1120000004 - 01.00.00 - Administración Integral de Talleres Municipales	9.1.2.4 Contribución a la Administración Integral de Talleres Municipales	\$ 5.000.000,00
	TOTAL INCREMENTOS		\$ 5.000.000,00

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a los Secretarios de Economía y Hacienda (Dirección de Presupuestos) y Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO IBRA
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 15

JOSE C. PAZ, 11 de enero de 2021

Visto, la resolución Nro.: RESO-2021-1-GDEBA-MJGM y el Decreto Nro.: DECRE-2021-1-GDEBA-GPBA

Considerando

QUE con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

QUE por Decreto 296 del Municipio de José C Paz del 13 de marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito del Municipio de José C Paz, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19).

QUE por Decreto 304 del Municipio de José C Paz del 20 de marzo de 2020, se amplió el estado de emergencia sanitaria en el ámbito del Municipio de José C Paz, por el término de un año contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19).

QUE, la resolución Nro.: RESO-2021-1-GDEBA-MJGM establece en los municipios incluidos en las FASES 3 y 4, una restricción en el desarrollo de las actividades a saber: a. Las actividades artísticas, deportivas, culturales, sociales, recreativas, familiares o comerciales las cuales no podrán desarrollarse entre las 01:00 horas y las 06:00 horas de cada día. b. Las actividades sociales, recreativas y familiares deberán desarrollarse con hasta un máximo de diez (10) personas. c. El servicio público de transporte de pasajeros urbano solo podrá ser utilizado por las personas alcanzadas por las actividades, servicios y situaciones declaradas esenciales de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 1033/2020.

QUE, en la actualidad nuestro Municipio se encuentra en FASE 4.-

QUE, el Decreto Nro. DECRE-2021-1-GDEBA-GPBA faculta a los municipios que adhieran al presente, a través de sus áreas competentes, a llevar adelante la fiscalización y juzgamiento de las infracciones referidas en el artículo 1° del presente Decreto.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°: Adhiérase al decreto Nro. DECRE-2021-1-GDEBA-GPBA dictado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires el día 11 de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: Restrinjase a) Las actividades artísticas, deportivas, culturales, sociales, recreativas, familiares o comerciales autorizadas las que no podrán desarrollarse entre las 01:00 horas y las 06:00 horas de cada día. B) Las actividades sociales, recreativas y familiares deberán desarrollarse con hasta un máximo de diez (10) personas. C) El servicio público de transporte de pasajeros urbano solo podrá ser utilizado por las personas alcanzadas por las actividades, servicios y situaciones declaradas esenciales de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 1033/2020.

ARTICULO 3°: Las actividades económicas industriales que impliquen procesos productivos manufactureros o agropecuarios y las actividades, servicios y situaciones declaradas esenciales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 1033/2020, podrán desarrollarse sin limitación horaria.

ARTICULO 4°: Las medidas dispuestas por el presente decreto comenzará a regir a partir del día 11 de enero hasta el día 31 de enero de 2021.

ARTICULO 5°: DESE al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO Nº 16



JOSE C. PAZ, 13 de diciembre de 2020

Visto, el artículo 107 inciso 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que el mismo establece las facultades del Departamento Ejecutivo para designar personal que integran la administración pública local;

Que dado la reestructuración del personal a cargo de las distintas Secretarías se suspenden hasta el mes de marzo la designación de nuevos agentes.-

POR ELLO;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:**

ARTICULO 1º: SUSPENDASE hasta el 01 de marzo de 2021 la designación de nuevos agentes municipales.-

ARTICULO 2º: **Quedan** exceptuados del artículo 1º los que sean de carácter esencial para el funcionamiento.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: DESE al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archivarse.-

Claudio Simón Páez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



Mario Alberto Ishii
MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 17

JOSE C. PAZ, 13 de enero de 2021

VISTO, el expte. N° 4131-199472/2021, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N° 38, efectuado por la Secretaria de Planificación, Producción e Infraestructura solicitando la provisión de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-RETROEXCAVADORA, DOSCIENTOS CINCUENTAS (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE MOTONIVELADORA, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER VIBROCOMPACTADOR, DOSCIENTOS CINCUENTAS (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE COMPACTADOR, DOSCIENTOS CINCUENTAS (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE RETROPALA, DOSCIENTOS CINCUENTAS (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE CAMION REGADOR, TRESCIENTOS (300) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE TRACTOR CON RASTRA el pedido es solicitado para la obra de pavimentación de distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace zona II, zona I4.

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 01/21 fijada para el día 13 de enero de 2021, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones obrante a fs. 8/15 del presente:

QUE, a fs. 16/24 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las siguientes CUATRO (4) firmas: HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A. NORCOTECNICA S.A, AUVIALS.A, MJC VIAL S.R.L.

QUE, a fs. 157 obra Acta de Apertura de Licitación Privada en la que consta que la postura vencedora se le adjudicaría a la mejor oferta que surja posteriormente a la realización de los estudios de precios correspondientes.-

QUE, de la planilla COMPARACION DE OFERTAS efectuada por la subsecretaria de compras de la Secretaria de Economía y Hacienda a fs. 158/160 y del informe efectuado por la Secretaria de Planificación, Producción e Infraestructura, obrante a fs. 161, surge que correspondería adjudicar la provisión de la mercadería solicitada a la firma MJC VIAL S.R.L., por haber presentado la mejor oferta.-

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma MJC VIAL S.R.L., con domicilio comercial y legal en Avenida Camino Viejo n° 1951, Zarate (Reg. Prov. 2329), la provisión de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-RETROEXCAVADORA, DOSCIENTOS CINCUENTAS (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE MOTONIVELADORA, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER VIBROCOMPACTADOR, DOSCIENTOS CINCUENTAS (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE COMPACTADOR, DOSCIENTOS CINCUENTAS (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE RETROPALA, DOSCIENTOS CINCUENTAS (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE CAMION REGADOR, TRESCIENTOS (300) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE TRACTOR CON RASTRA, el pedido es solicitado para la obra de pavimentación de distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace zona II, zona I4, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada N° 01 del 13 de ENERO de 2021.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: HORMIGONERA S.A. AUVIAL S.A. NORCOTECNICA S.A.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Planificación, Producción e Infraestructura.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Planificación, Producción e Infraestructura, para su cumplimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

IGNACIO BELGADO
SECRETARIO
Secretaría de Planificación,
Producción e Infraestructura
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 18

JOSE C. PAZ, 13 de enero de 2021



VISTO, el expte. N° 4131-199474/2021, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N° 39, efectuado por la Secretaria de Planificación, Producción e Infraestructura, solicitando la provisión de DOCIENTOS CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-RETROEXCAVADORA, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE MOTONIVELADORA, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER VIBROCOMPACTADOR, DOSCIENTOS CINCUENTAS (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE COMPACTADOR, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE RETROPALA, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE CAMION REGADOR, TRESCIENTOS (300) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BINES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE TRACTOR CON RASTRA, el pedido es solicitado para Obra de pavimentación de distintas calles del distrito de José C. Paz, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina hace II zona 15.

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 02/21 fijada para el día 13 de enero de 2021, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones obrante a fs. 10/15 del presente;

QUE, a fs. 16/25 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las siguientes CUATRO (4) firmas: HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A, NORCOTECNICA SA, M J C VIAL S.R.L, AUVIAL S.A,

QUE, a fs. 158 obra Acta de Apertura de Licitación Privada en la que consta que la postura vencedora se le adjudicaría a la mejor oferta que surja posteriormente a la realización de los estudios de precios correspondientes.-

QUE, de la planilla COMPARACION DE OFERTAS efectuada por la subsecretaria de compras de la Secretaria de Economía y Hacienda a fs. 159/161 y del informe efectuado por la Secretaria de Planificación, Producción e Infraestructura obrante a fs. 162, surge que correspondería adjudicar la provisión de la mercadería solicitada a la firma MJC VIAL S.R.L., por haber presentado la mejor oferta.-

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma MJC VIAL S.R.L., con domicilio comercial y legal en Avenida Camino Viejo n° 1951, Zarate (Reg. Prov. 2329), la provisión de DOCIENTOS CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-RETROEXCAVADORA, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE MOTONIVELADORA, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER VIBROCOMPACTADOR, DOSCIENTOS CINCUENTAS (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE COMPACTADOR, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE RETROPALA, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE CAMION REGADOR, TRESCIENTOS (300) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BINES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE TRACTOR CON RASTRA el pedido de alquiler de maquinarias será afectado a las distintas demandas del Partido de José C. Paz, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada N° 02 del 13 de enero de 2021.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: NORCOTECNICA S.A, AUVIAL S.A, HORMIGONERA S.A.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Planificación, Producción e Infraestructura.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al libro de decretos, comunicados y dispóngese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Planificación, Producción e Infraestructura, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ

MARIO ALBERTO ISHI:
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

IGNACIO DELGADO
SECRETARIO
Secretaría de Planificación,
Producción e Infraestructura
Municipalidad de José C. Paz

"1995-2020, Veinticinco Aniversario del Honorable Concejo Deliberante de José C. Paz"



DECRETO N° 19

JOSE C. PAZ, 13 de Enero de 2021

VISTO, el expte. N° 4131-199475/21, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes -del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido n° 40, efectuado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, solicitando la provisión de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) – HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - RETROEXCAVADORA, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) – HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE MOTONIVELADORA, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) – HORA - B-CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER VIBROCOMPACTADOR, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE COMPACTADOR, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) – HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE RETROPALA, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE CAMION REGADOR, TRESCIENTAS (300) - HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE TRACTOR CON RASTRA, el pedido es solicitado para la Obra de Pavimentación en distintas calles del Partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 16.

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada n° 03/21 fijada para el día 13 de Enero de 2021, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones obrante a fs. 9/15 del presente;

QUE, a fs. 16/25 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las firmas: AUVIAL S.A., TRIECSA S.R.L., GRUPO HASS S.R.L., RACAVAL S.A.

QUE, a fs. 165 obra acta de apertura de licitación privada en la que consta que la postura vencedora adjudicaría a la mejor oferta que surja posteriormente a la realización de los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 166/168 obran planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 169 el informe técnico de la Secretaría de Proyectos Especiales, donde surge que correspondería adjudicar a la firma RACAVAL S.A, por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma RACAVAL S.A, con domicilio comercial y legal en Pte. Illia Nro. 6537, localidad de José C. Paz (Reg. Prov. 3361), la provisión de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) – HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - RETROEXCAVADORA, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) – HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE MOTONIVELADORA, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) – HORA - B-CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER VIBROCOMPACTADOR, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE COMPACTADOR, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) – HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE RETROPALA, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE CAMION REGADOR, TRESCIENTAS (300) - HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE TRACTOR CON RASTRA, el presente pedido es solicitado para Obra de Pavimentación en distintas calles del Partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 16, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada n° 03/21 del 13 de Enero de 2021.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: AUVIAL S.A, TRIECSA S.R.L., GRUPO HASS S.R.L.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Planificación, Producción e Infraestructura.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al libro de decretos, comunicarse, publicarse y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Planificación, Producción e Infraestructura para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

[Firma]
Juan Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



[Firma]
MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

[Firma]
IGNACIO DELGADO
SECRETARIO
Secretaría de Planificación,
Producción e Infraestructura
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 20

JOSE C. PAZ, 13 de Enero de 2021

VISTO, el expte. N° 4131-199478/21, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido n° 41, efectuado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, solicitando la provisión de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) - HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - RETROEXCAVADORA, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) - HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE MOTONIVELADORA, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) - HORA - B-CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER VIBROCOMPACTADOR, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE COMPACTADOR, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) - HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE RETROPALA, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE CAMION REGADOR, TRESCIENTAS (300) - HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE TRACTOR CON RASTRA, el pedido es solicitado para la Obra de Pavimentación en distintas calles del Partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 17.

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada n° 04/21 fijada para el día 13 de Enero de 2021, a las 10.00 hs. a efectuarse de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones obrante a fs. 9/16 del presente;

QUE, a fs. 17/26 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las firmas: AUVIAL S.A, TRIECSA S.R.L., GRUPO HASS S.R.L., RACAVAL S.A.

QUE, a fs. 157 obra acta de apertura de licitación privada en la que consta que la postura vencedora adjudicaría a la mejor oferta que surja posteriormente a la realización de los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 158/160 obran planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 161 el informe técnico de la Secretaría de Proyectos Especiales, donde surge que correspondería adjudicar a la firma RACAVAL S.A, por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma RACAVAL S.A, con domicilio comercial y legal en Pte. Illia Nro. 6537, localidad de José C. Paz (Reg. Prov. 3361), la provisión de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) - HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - RETROEXCAVADORA, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) - HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE MOTONIVELADORA, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) - HORA - B-CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER VIBROCOMPACTADOR, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE COMPACTADOR, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) - HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE RETROPALA, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE CAMION REGADOR, TRESCIENTAS (300) - HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE TRACTOR CON RASTRA, el presente pedido es solicitado para Obra de Pavimentación en distintas calles del Partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 17, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada n° 04/21 del 13 de Enero de 2021.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: AUVIAL S.A, TRIECSA S.R.L., GRUPO HASS S.R.L.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Planificación, Producción e Infraestructura.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, comunicarse, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Planificación, Producción e Infraestructura, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Ciudad de José C. Paz
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

IGNACIO BELGADO
SECRETARIO
Secretaría de Planificación,
Producción e Infraestructura
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2021

DECRETO N° 21

JOSE C. PAZ, 13 de Enero de 2021



VISTO, el expte. N° 4131-199476/21, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido n° 42, efectuado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, solicitando la provisión de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) – HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - RETROEXCAVADORA, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) – HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE MOTONIVELADORA, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) – HORA - B-CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER VIBROCOMPACTADOR, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE COMPACTADOR, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) – HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE RETROPALA, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE CAMION REGADOR, TRESCIENTAS (300) - HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE TRACTOR CON RASTRA, el pedido es solicitado para la Obra de Pavimentación en distintas calles del Partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 18.

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada n° 05/21 fijada para el día 13 de Enero de 2021, a las 10,00 hs. a efectuarse de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones obrante a fs. 9/15 del presente:

QUE, a fs. 16/25 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las firmas: AUVIAL S.A, TRIECSA S.R.L., GRUPO HASS S.R.L., RACAVAL S.A.

QUE, a fs. 164 obra acta de apertura de licitación privada en la que consta que la postura vencedora adjudicaría a la mejor oferta que surja posteriormente a la realización de los estudios de precios correspondientes:

QUE, a fs. 165/167 obran planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 168 el informe técnico de la Secretaría de Proyectos Especiales, donde surge que correspondería adjudicar a la firma RACAVAL S.A. por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio:

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese a la firma RACAVAL S.A. con domicilio comercial y legal en Pte. Illia Nro. 6537, localidad de José C. Paz (Reg. Prov. 3361), la provisión de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) – HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - RETROEXCAVADORA, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) – HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE MOTONIVELADORA, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) – HORA - B-CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER VIBROCOMPACTADOR, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE COMPACTADOR, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) – HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE RETROPALA, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE CAMION REGADOR, TRESCIENTAS (300) - HORA - B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - ALQUILER DE TRACTOR CON RASTRA, el presente pedido es solicitado para Obra de Pavimentación en distintas calles del Partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 18, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada n° 05/21 del 13 de Enero de 2021.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: AUVIAL S.A, TRIECSA S.R.L., GRUPO HASS S.R.L.-

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será reafirmado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Planificación, Producción e Infraestructura.-

ARTÍCULO 4º.- Dese al libro de decretos, comunicarse a los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Planificación, Producción e Infraestructura para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Claudio Simón Pérez
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

IGNACIO DELGADO
SECRETARIO
Secretaría de Planificación,
Producción e Infraestructura
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 22

JOSE C. PAZ 13 de enero de 2021

VISTO, el expte. N° 4131-199482/21, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N°44 efectuado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, solicitando la provisión de SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES (643) - TONELADA - B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO - CARPETA ASFÁLTICA CONVENCIONAL CA30, C/ RETIRADO, el presente pedido es solicitado para Obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 16,

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 07/21 fijada para el día 13 de Enero de 2021, a las 10.00 hs. a efectuarse de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones obrante a fs. 8/14 del presente;

QUE, a fs. 15/23 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189º del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las firmas: AUVIAL S.A. RACAVAL S.A. GRUPO HASS S.R.L., TRIECSA S.R.L.,

QUE, a fs. 158 obra acta de apertura de licitación privada en la que consta que la postura vencedora adjudicaría a la mejor oferta que surja posteriormente a la realización de los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 159/160 obran planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 161 el informe técnico de la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, donde surge que correspondería adjudicar a la firma RACAVAL S.A., por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese a la firma RACAVAL S.A. con domicilio comercial y legal en la calle Pte. Illia 6537, José C. Paz, Provincia Buenos Aires (Reg. Prov. 3361), la provisión de SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES (643) - TONELADA - B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO - CARPETA ASFÁLTICA CONVENCIONAL CA30, C/ RETIRADO, el presente pedido es solicitado para obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 16, por haber presentado la oferta más conveniente en la licitación privada 07/21 del día 13 de enero de 2021.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: AUVIAL S.A. GRUPO HASS S.R.L., TRIECSA S.R.L.,

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda, y de Planificación, Producción e Infraestructura.-

ARTÍCULO 4º.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y sígase a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Planificación, Producción e Infraestructura, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



Mario Alberto Ishii
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Frana
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

Ignacio Delgado
SECRETARIO
Secretaría de Planificación,
Producción e Infraestructura
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 23

JOSE C. PAZ 13 de enero de 2021

VISTO, el expte. N° 4131-199480/21, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N° 46 efectuado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, solicitando la provisión de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (643) TONELADA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, CARPETA ASFALTICA CONVENCIONAL CA30, C/RETIRADO, el siguiente pedido es solicitado para Obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 15.

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 08/21 fijada para el día 13 de Enero de 2021, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones obrante a fs. 9/14 del presente;

QUE, a fs. 15/23 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las firmas: RACAVAL S.A, AUVIAL S.A, TRIECSA S.R.L, GRUPO HASS S.R.L

QUE, a fs. 158 obra acta de apertura de licitación privada en la que consta que la postura vencedora adjudicaría a la mejor oferta que surja posteriormente a la realización de los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 159/160 obran planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 161 el informe técnico de la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, donde surge que correspondería adjudicar a la firma RACAVAL S.A., por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma RACAVAL con domicilio comercial y legal en la calle Pte. Illia 6537, José C. Paz, Provincia Buenos Aires, la provisión de, SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (643) TONELADA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- CARPETA ASFALTICA CONVENCIONAL CA30, C/RETIRADO el siguiente pedido es solicitado para Obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 15, por haber presentado la oferta más conveniente en la licitación privada 08/21 del día 13 de enero de 2021.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: AUVIAL S.A, TRIECSA S.R.L, GRUPO HASS S.R.L

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda, y de Planificación, Producción e Infraestructura.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Planificación, Producción e Infraestructura, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

r.s

Handwritten signatures and official stamps:

- Stamp: SECRETARÍA DE GOBIERNO, MUNICIPIALIDAD DE JOSE C. PAZ
- Stamp: SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, MUNICIPIALIDAD DE JOSE C. PAZ
- Stamp: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA, MUNICIPIALIDAD DE JOSE C. PAZ
- Signature: MARIO ALBERTO ISHII, Intendente Municipal, Municipalidad de José C. Paz
- Signature: IGNACIO DELGADO, SECRETARIO, Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 24

JOSE C. PAZ 13 de enero de 2021

VISTO, el expte. N° 4131-199479/21, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N°47 efectuado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, solicitando la provisión de SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES (643) TONELADA - B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO - CARPETA ASFALTICA CONVENCIONAL CA30, C/ RETIRADO, el presente pedido es solicitado para Obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 17.

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 9/21 fijada para el día 13 de Enero de 2021, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones obrante a fs. 8/14 del presente;

QUE, a fs. 15/23 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las firmas: AUVIAL S.A., RACAVAL S.A., GRUPO HASS S.R.L., TRIECSA S.R.L.

QUE, a fs. 158 obra acta de apertura de licitación privada en la que consta que la postura vencedora adjudicaria a la mejor oferta que surja posteriormente a la realización de los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 159/160 obran planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaria de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 161 el informe técnico de la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, donde surge que correspondería adjudicar a la firma RACAVAL S.A., por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma RACAVAL S.A. con domicilio comercial y legal en la calle Pte. Illia 6537, José C. Paz, Provincia Buenos Aires (Reg. Prov. 3361), la provisión de SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES (643) TONELADA - B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO - CARPETA ASFALTICA CONVENCIONAL CA30, C/ RETIRADO, el presente pedido es solicitado para obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 17, por haber presentado la oferta más conveniente en la licitación privada 09/21 del día 13 de enero de 2021.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: AUVIAL S.A., GRUPO HASS S.R.L., TRIECSA S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda, y de Planificación, Producción e Infraestructura.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Planificación, Producción e Infraestructura, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Claudia Simón Pérez
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

ROBERTO FERNÁNDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

IGNACIO DELGADO
SECRETARIO
Secretaría de Planificación,
Producción e Infraestructura
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 25

JOSE C. PAZ 13 de enero de 2021



VISTO, el expte. N° 4131-199481/21, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N°48 efectuado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, solicitando la provisión de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (643) TONELADA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- CARPETA ASFALTICA CONVENCIONAL CA30, C/RETIRADO, el siguiente pedido es solicitado para Obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 18.

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 10/21 fijada para el día 13 de Enero de 2021, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones obrante a fs. 9/14 del presente;

QUE, a fs. 15/23 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las firmas: RACAVAL S.A, AUVIAL S.A, TRIECSA S.R.L, GRUPO HASS S.R.L

QUE, a fs. 158 obra acta de apertura de licitación privada en la que consta que la postura vencedora adjudicaría a la mejor oferta que surja posteriormente a la realización de los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 159/160 obran planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaria de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 161 el informe técnico de la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, donde surge que correspondería adjudicar a la firma RACAVAL S.A., por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma RACAVAL con domicilio comercial y legal en la calle Pte. Illia 6537, José C. Paz, Provincia Buenos Aires, la provisión de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (643) TONELADA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- CARPETA ASFALTICA CONVENCIONAL CA30, C/RETIRADO, el siguiente pedido es solicitado para Obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 18. Por haber presentado la oferta más conveniente en la licitación privada 10/21 del día 13 de enero de 2021.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: AUVIAL S.A, TRIECSA S.R.L, GRUPO HASS S.R.L

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda, y de Planificación, Producción e Infraestructura.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y Planificación, Producción e Infraestructura, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

r.s

Claudio Germán Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

HUMBERTO FERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

RODRIGO DELGADO
Secretario de Planificación,
Producción e Infraestructura
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 26

JOSE C. PAZ, 13 de enero de 2021

VISTO, el expte. N° 4131-199483/21, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N°51^º efectuado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, solicitando la provisión de CINCO MIL QUINIENTOS (5500) – METRO CUBICO – B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO – TOSCA, el presente pedido es solicitado para Obra de Pavimentación en distintas calles del Partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona gral. C.

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 11/21 fijada para el día 13 de Enero de 2021, a las 10.00 hs. a efectuarse de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones obrante a fs. 8/14 del presente;

QUE, a fs. 15/23 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189^º del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las firmas: CEFALU S.A. SUDAMERICANTEC S.A., TRIECSA S.R.L., GRUPO HASS S.R.L.;

QUE, a fs. 155 obra acta de apertura de licitación privada en la que consta que la postura vencedora adjudicaría a la mejor oferta que surja posteriormente a la realización de los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 156/157 obran planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 158 el informe técnico de la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, donde surge que correspondería adjudicar a la firma **GRUPO HASS S.R.L.**, por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese a la firma **GRUPO HASS S.R.L.** con domicilio legal y comercial en la Av. Director 1953 C.A.B.A., (Reg. Prov. 3362), la provisión de CINCO MIL QUINIENTOS (5500) – METRO CUBICO – B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO – TOSCA, el presente pedido es solicitado para obra de pavimentación en distintas calles del Partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona gral. C, por haber presentado la oferta más conveniente en la licitación privada 11/21 del día 13 de enero de 2021.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: CEFALU S.A. SUDAMERICANTEC S.A., TRIECSA S.R.L.-

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda, y de Planificación, Producción e Infraestructura.-

ARTÍCULO 4º.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, Economía y Hacienda y de Planificación, Producción e Infraestructura, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

80

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

IGNACIO DELGADO
SECRETARIO
Secretaría de Planificación,
Producción e Infraestructura
Municipalidad de José C. Paz

ALBERTO DE NATALE
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2021

LIBRO DE DECRETOS
DECRETO N° 27

Libro de Decretos

JOSE C. PAZ 14 de enero de 2021

27

VISTO, el expte. N° 4131-199477/21, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N°43 efectuado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, solicitando la provisión de SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES (643) TONELADA - B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO - CARPETA ASFALTICA CONVENCIONAL CA30, C/ RETIRADO, el presente pedido es solicitado para Obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 14.

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 06/21 fijada para el día 13 de Enero de 2021, a las 10.00 hs, a efectuarse de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones obrante a fs. 9/14 del presente;

QUE, a fs. 15/23 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las firmas: AUVIAL S.A., CEFALU S.A., SUDAMERICANTEC S.A., PELQUE S.A.;

QUE, a fs. 146 obra acta de apertura de licitación privada en la que consta que la postura vencedora adjudicaría a la mejor oferta que surja posteriormente a la realización de los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 147/148 obran planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 149 el informe técnico de la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, donde surge que correspondería adjudicar a la firma PELQUE S.A., por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma PELQUE S.A. con domicilio comercial en la calle Pichincha 5700 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, y domicilio legal en la Av. Eva Perón 2049 de Berazategui, Provincia Buenos Aires (Reg. Prov. 3374), la provisión de SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES (643) TONELADA - B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO - CARPETA ASFALTICA CONVENCIONAL CA30, C/ RETIRADO, el presente pedido es solicitado para obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 14, por haber presentado la oferta más conveniente en la licitación privada 06/21 del día 13 de enero de 2021.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: AUVIAL S.A., CEFALU S.A., SUDAMERICANTEC S.A.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda, y de Planificación, Producción e Infraestructura.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al tiro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Planificación, Producción e Infraestructura, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

[Handwritten signature]
Gustavo Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



[Handwritten signature]
MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

[Handwritten signature]
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

IGNACIO DELGADO
SECRETARIO
Secretaría de Planificación,
Producción e Infraestructura
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2021

DECRETO N° 28

JOSE C. PAZ, 14 de enero de 2021

VISTO, el expte. N° 4131-199522/21, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N° 84, efectuada por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, solicitando la provisión de DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO- RETROEXCAVADORA, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE MOTONIVELADORA, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER VIBROCOMPACTADOR, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE COMPACTADOR, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO- ALQUILER DE RETROPALA, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE CAMION REGADOR, TRESCIENTO (300) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE TRACTOR CON RASTRA, el pedido es solicitado para Obra de Pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 19.

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 12/21 para el día 14 de enero de 2021, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con Pliego de Bases y Condiciones obrantes a fs. 10/15 del presente:

QUE, a fs. 16/25 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las siguientes CUATRO (4) firmas: PIUTERRA S.A., AUVIAL S.A, NORCOTECNICA S.A. Y HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A.;

QUE, a fs. 165 obra acta de apertura de licitación privada en la que consta que la postura vencedora adjudicaría a la mejor oferta que surja posteriormente a la realización de los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 166/168 obran planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 169 el informe técnico de la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, donde surge que correspondería adjudicar a la firma PIUTERRA S.A., por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma PIUTERRA S.A., con domicilio comercial y legal en la Avenida Pueyrredon N° 1.051, 3° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Reg. Prov. 1.477), la provisión de DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-RETROEXCAVADORA, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE MOTONIVELADORA, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER VIBROCOMPACTADOR, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE COMPACTADOR, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO- ALQUILER DE RETROPALA, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE CAMION REGADOR, TRESCIENTO (300) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE TRACTOR CON RASTRA, el pedido es solicitado para Obra de Pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 19, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada n° 12 del 14 de enero de 2021.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: AUVIAL S.A, NORCOTECNICA S.A. Y HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y Secretaria de Planificación, Producción e Infraestructura.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al libro de decretos, por triplicado, para que se cumpla y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Secretaria de Planificación, Producción e Infraestructura, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

IGNACIO DELGADO
SECRETARIO
Secretaría de Planificación,
Producción e Infraestructura
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"



DECRETO N° 29

JOSE C. PAZ, 14 de enero de 2021

VISTO, el expte. N° 4131-199523/21, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N° 85, efectuada por la Secretaria de Planificación, Producción e Infraestructura, solicitando la provisión de DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-RETROEXCAVADORA, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE MOTONIVELADORA, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER VIBROCOMPACTADOR, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE COMPACTADOR, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE RETROPALA, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE CAMION REGADOR, TRESCIENTO (300) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE TRACTOR CON RASTRA, pedido solicitado para Obra de Pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 20.

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 13/21 para el día 14 de enero de 2021, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con Pliego de Bases y Condiciones obrantes a fs. 10/15 del presente;

QUE, a fs. 16/25 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las siguientes CUATRO (4) firmas: PIUTERRA S.A., AUVIAL S.A. NORCOTECNICA S.A. Y HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A.;

QUE, a fs. 165 obra acta de apertura de licitación privada en la que consta que la postura vencedora adjudicaría a la mejor oferta que surja posteriormente a la realización de los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 166/168 obran planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 169 el informe técnico de la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, donde surge que correspondería adjudicar a la firma PIUTERRA S.A., por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma PIUTERRA S.A., con domicilio comercial y legal en la Avenida Pueyrredon N° 1.051, 3° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Reg. Prov. 1.477), la provisión de DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-RETROEXCAVADORA, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE MOTONIVELADORA, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER VIBROCOMPACTADOR, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE COMPACTADOR, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE RETROPALA, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE CAMION REGADOR, TRESCIENTO (300) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE TRACTOR CON RASTRA, pedido solicitado para Obra de Pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 20, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada n° 13 del 14 de enero de 2021.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: AUVIAL S.A, NORCOTECNICA S.A. Y HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y Secretaria de Planificación, Producción e Infraestructura.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Secretaria de Planificación, Producción e Infraestructura, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

[Handwritten signatures and initials]



MARIO ALBERTO ISHI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

IGNACIO DELGADO
SECRETARIO
Secretaría de Planificación,
Producción e Infraestructura
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"



DECRETO N° 30

JOSE C. PAZ 14 de enero de 2021

VISTO, el expte. N° 4131-199528/21, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N°86 efectuado por la Secretaria de Planificación, Producción e Infraestructura, solicitando la provisión de DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-RETROEXCAVADORA, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO- ALQUILER DE MOTONIVELADORA, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO- ALQUILER DE COMPACTADOR, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO- ALQUILER DE RETROPALA, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE CAMION REGADOR, TRESCIENTO (300) HORAS B-CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO- ALQUILER DE TRACTOR CON RASTRA, el pedido es solicitado para la obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina hace II, zona 21.

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 18/21 fijada para el día 14 de Enero de 2021, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones obrante a fs. 10/15 del presente;

QUE, a fs. 16/25 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las firmas: AUVIAL S.A, RACAVAL S.A, GRUPO HASS S.R.L, TRIECA S.R.L.

QUE, a fs. 164 obra acta de apertura de licitación privada en la que consta que la postura vencedora adjudicaría a la mejor oferta que surja posteriormente a la realización de los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 165/167 obran planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaria de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 168 el informe técnico de la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, donde surge que correspondería adjudicar a la firma **RACAVAL S.A.**, por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma **RACAVAL** con domicilio comercial y legal en la calle Pte. Illia 6537, José C. Paz, Provincia Buenos Aires, la provisión de DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-RETROEXCAVADORA, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE MOTONIVELADORA, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO- ALQUILER DE COMPACTADOR, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO- ALQUILER DE RETROPALA, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORAS B-CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-ALQUILER DE CAMION REGADOR, TRESCIENTO (300) HORAS B-CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO- ALQUILER DE TRACTOR CON RASTRA, el pedido es solicitado para la obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina hace II, zona 21, por haber presentado la oferta más conveniente en la licitación privada 18/21 del día 14 de enero de 2021.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: AUVIAL S.A, GRUPO HASS S.R.L, TRIECA S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda, y de Secretaria de Planificación, Producción e Infraestructura.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Planificación, Producción e Infraestructura, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.




MARIO ALBERTO ISHII
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz



IGNACIO DELGADO
 SECRETARIO
 Secretario de Planificación
 Producción e Infraestructura
 Municipalidad de José C.



HUMBERTO FERNÁNDEZ
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C.



JOSE C. PAZ
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C.



DECRETO N° 31

JOSE C. PAZ 14 de enero de 2021

VISTO, el expte. N° 4131-199531/21, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N°87 efectuado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, solicitando la provisión de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORA B CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO – RETROEXCAVADORA, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO – ALQUILERES DE MOTONIVELADORA, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO – ALQUILERE VIBROCOMPACTADOR, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORA B – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- ALQUILER DE COMPACTADOR, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORA B – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- ALQUILER DE RETROPALA, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- ALQUILER DE CAMION REGADOR, TRESCIENTOS (300) HORA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO – ALQUILER DE TRACTOR CON RASTRA, el presente pedido es solicitado para Obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 22.

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 19/21 fijada para el día 14 de Enero de 2021, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones obrante a fs. 10/15 del presente;

QUE, a fs. 16/25 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las firmas: AUVIAL S.A, RACAVAL S.A, GRUPO HASS S.R.L, TRIECSA S.R.L.

QUE, a fs. 165 obra acta de apertura de licitación privada en la que consta que la postura vencedora adjudicaría a la mejor oferta que surja posteriormente a la realización de los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 166/168 obran planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 169 el informe técnico de la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, donde surge que correspondería adjudicar a la firma RACAVAL S.A., por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma RACAVAL con domicilio comercial y legal en la calle Pte. Illia 6537, José C. Paz, Provincia Buenos Aires, la provisión de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORA B CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO – RETROEXCAVADORA, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO – ALQUILERES DE MOTONIVELADORA, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO – ALQUILERE VIBROCOMPACTADOR, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORA B – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- ALQUILER DE COMPACTADOR, DOSCIENTO CINCUENTA (250) HORA B – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- ALQUILER DE RETROPALA, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- ALQUILER DE CAMION REGADOR, TRESCIENTOS (300) HORA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO – ALQUILER DE TRACTOR CON RASTRA el presente pedido es solicitado para obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 22, por haber presentado la oferta más conveniente en la licitación privada 19/21 del día 14 de enero de 2021.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: AUVIAL S.A, GRUPO HASS S.R.L, TRIECSA S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda, y Planificación, Producción e Infraestructura.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Planificación; Producción e Infraestructura, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

r.s

[Faint signature and stamp area]



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

IGNACIO DELGADO
SECRETARIO
Secretaría de Planificación
Producción e Infraestructura
Municipalidad de José C. Paz

“José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO”



DECRETO N° 32

JOSE C. PAZ 14 de enero de 2021

VISTO, el expte. N° 4131-199532/21, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N°104 efectuado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, solicitando la provisión de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- RETROEXCAVADORA, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- ALQUILER DE MOTONIVELADORA, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- ALQUILER VIBROCOMPACTADOR, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- ALQUILER DE COMPACTADOR, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- ALQUILER DE RETROPALA, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- ALQUILER DE CAMION REGADOR, TRESCIENTOS (300) HORA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- ALQUILER DE TRACTOR CON RASTRA, el siguiente pedido es solicitado para Obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 24.

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 20/21 fijada para el día 14 de Enero de 2021, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones obrante a fs. 10/15 del presente;

QUE, a fs. 16/25 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las firmas: RACAVAL S.A, AUVIAL S.A, TRIECSA S.R.L. GRUPO HASS S.R.L.

QUE, a fs. 158 obra acta de apertura de licitación privada en la que consta que la postura vencedora adjudicaría a la mejor oferta que surja posteriormente a la realización de los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 165/167 obran planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaria de Compras, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda y a fs. 168 el informe técnico de la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, donde surge que correspondería adjudicar a la firma RACAVAL S.A., por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio:

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma RACAVAL con domicilio comercial y legal en la calle Pte. Illia 6537, José C. Paz, Provincia Buenos Aires, la provisión de, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- RETROEXCAVADORA, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- ALQUILER, DE MOTONIVELADORA, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- ALQUILER VIBROCOMPACTADOR, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- ALQUILER DE COMPACTADOR, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- ALQUILER DE RETROPALA, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) HORA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- ALQUILER DE CAMION REGADOR, TRESCIENTOS (300) HORA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- ALQUILER DE TRACTOR CON RASTRA, el siguiente pedido es solicitado para Obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 24. por haber presentado la oferta más conveniente en la licitación privada 20/21 del día 14 de enero de 2021.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: AUVIAL S.A, TRIECSA S.R.L, GRUPO HASS S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda, y de Planificación, Producción e Infraestructura.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, con sus respectivos anexos, y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y Planificación, Producción e Infraestructura, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

r.s

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
José C. Paz

IGNACIO DELGADO
SECRETARIO
Secretaría de Planificación,
Producción e Infraestructura
Municipalidad de José C. Paz

José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO



DECRETO N° 33

JOSE C. PAZ, 14 de enero de 2021



VISTO, el expte. n° 4131-199533/2021, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido n° 93 efectuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando la provisión de CINCO MIL QUINIENTOS (5500) METRO CUBICO B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMNIO PUBLICO-TOSCA, pedido solicitado para la Obra de Pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona Gral. D.

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada n° 21/2021 fijada para el día 14 de enero de 2021, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones obrante a fs. 09/14 del presente;

QUE, a fs. 15/23 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las firmas: TRIECSA S.R.L., GRUPO HASS S.R.L., AUVIAL S.A, VIAL JAIME S.R.L.

QUE, a fs. 155 obra acta de apertura de licitación privada en la que consta que la postura vencedora adjudicaría a la mejor oferta que surja posteriormente a la realización de los estudios de precios correspondientes:

QUE, a fs. 156/157 obran planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaria de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 158 el informe técnico de la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, donde surge que correspondería adjudicar a la firma **VIAL JAIME S.R.L.**, por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma VIAL JAIME S.R.L, con domicilio comercial y legal en la calle Los Manzanos N° 1000 localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires (Reg. Prov. N° 3016), la provisión de, CINCO MIL QUINIENTOS (5500) METRO CUBICO B-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMNIO PUBLICO-TOSCA, pedido solicitado para la Obra de Pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona Gral. D. por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada n° 21 del 14 de enero de 2021.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: AUVIAL S.A, GRUPO HASS S.R.L, TRIECSA S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda, y de Planificación, Producción e Infraestructura.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Planificación, Producción e Infraestructura para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE GOBIERNO
JOSE C. PAZ
MUNICIPALIDAD DE JOSE C. PAZ
MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

[Handwritten signature]

IGNACIO BELGADO
SECRETARÍA
Secretaría de Planificación,
Producción e Infraestructura
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 34

JOSÉ C. PAZ, 15 de Enero de 2021.

VISTO que por decreto n° 369/97 y modificatorios se reglamentó el funcionamiento de las Cajas Chicas dentro del ámbito municipal; y

CONSIDERANDO:

QUE resulta conveniente modificar el mismo para el Ejercicio 2021, apuntando a una gestión administrativa más eficiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Los fondos autorizados para Cajas Chicas deberán utilizarse para adquisiciones de un pequeño monto, **no debiendo superar la suma de Pesos cuatro mil (\$4.000=) por factura**, y cuando se trate de bienes inventariables, **el valor unitario no podrá exceder de Pesos cuatro mil (\$4.000=).**

ARTÍCULO 2°.- No se pueden efectuar gastos comprendidos dentro de los puntos detallados en la continuación:

- 1) Préstamos al personal municipal o a terceros;
- 2) Canje de cheques u otros valores;
- 3) Obras de infraestructura;
- 4) Subsidios o subvenciones;

ARTÍCULO 3°.- Los comprobantes deben ser **facturas tipo B o C**, según corresponda (observando que no esté vencida su impresión al pie), **a nombre de la Municipalidad de José C. Paz y tipo de cliente exento**. El número de **CUIT es 30-68161808-9**. En caso de tratarse de **tickets** es necesario aclarar el concepto de gasto incurrido e identificando el proveedor. Todas las facturas y tickets deberán estar conformados por el responsable de la caja chica y por la persona que efectuó el gasto.-

ARTÍCULO 4°.- Los comprobantes no deberán estar tachados, enmendados, ni con errores aritméticos (suma) debiendo constar los mismos con la leyenda **"PAGADO"**. En caso que los errores sean de carácter involuntario, se deberán salvar con el visto bueno del responsable de la caja chica.-

ARTÍCULO 5°.- Cuando se trate de repuestos y/o reparaciones de automotores, máquinas viales o bienes municipales, se deberá aclarar al dorso de la factura, n° de patente o identificación patrimonial según el caso. Cuando se adquieran materiales de construcción, deberá consignarse el destino de los mismos.-

ARTÍCULO 6°.- En caso de adquirirse bienes inventariables (instrumental técnico, mobiliarios, artefactos, accesorios, máquinas, motores, herramientas), deberá comunicarse dentro de las 24 horas a la oficina de Patrimonio, dependiente de la Contaduría Municipal, a los efectos de confeccionar la constancia de incorporación respectiva y proceder a la identificación del mismo.-

ARTÍCULO 7°.- La rendición de la caja chica será mensual (cada 30 días) para todas las dependencias y se confeccionará de la siguiente forma:

- 1) Planilla resumen de Rendición de caja chica en dos ejemplares, la cual deberá contener los siguientes datos:
 - a) Número de rendición de la caja chica.
 - b) Dependencia a la cual corresponde.
 - c) Fecha.



de cada uno de los comprobantes, ordenados cronológicamente, foliados en función a dicho detalle, el proveedor y el importe total.
Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2021

35

- 2) Controlar que el importe total erogado que surge de la planilla resumen, coincida con la sumatoria de los comprobantes que se adjuntan.
- 3) El orden de la presentación de la rendición deberá responder al siguiente detalle:
 - a) Original de la planilla resumen de Rendición de caja chica (punto 1).
 - b) Facturas y tickets de acuerdo al punto 1) d);
 - c) Sello de folio y juntura en los puntos 3) a) y b);
 - d) Duplicado de la planilla resumen de Rendición de caja chica.

ARTÍCULO 8°.- La Municipalidad contratará una póliza de fidelidad en proporción al monto asignado, que cubrirá los siguientes riesgos:

- Robo y/o robo por asalto a mano armada del dinero en tránsito.
- Robo y/o robo por asalto a mano armada en las instalaciones del municipio, siendo condición de cobertura, que el dinero se encuentre depositado en una caja fuerte empotrada, o en su defecto, si es móvil, con un peso mínimo de 500 Kg.

ARTÍCULO 9°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 10°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese; y para su conocimiento y cumplimiento pase a las Secretarías: Gobierno, Economía y Hacienda. Cumplido, archívese.-

400
Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISIDORO
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

HUMBERTO FERNÁNDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2021



DECRETO N° 35

JOSE C. PAZ 15 de enero de 2021

VISTO, el expte. N° 4131-199524/21, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N°88 efectuado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, solicitando la provisión de SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES (643) TONELADA – B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO – CARPETA ASFÁLTICA CONVENCIONAL CA30, C/ RETIRADO, el presente pedido es solicitado para Obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 19.

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 14/21 fijada para el día 14 de Enero de 2021, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones obrante a fs. 8/14 del presente.

QUE, a fs. 15/23 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las firmas: CEFALU S.A., RACAVAL S.A., SUDAMERICANTEC S.A., PELQUE S.A.;

QUE, a fs. 168 obra acta de apertura de licitación privada en la que consta que la postura vencedora adjudicaria a la mejor oferta que surja posteriormente a la realización de los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 169/170 obran planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 171 el informe técnico de la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, donde surge que correspondería adjudicar a la firma **RACAVAL S.A.**, por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adjudique e a la firma **RACAVAL S.A.**, con domicilio comercial y legal en la calle Pie, Hija 6537, José C. Paz, Provincia Buenos Aires (Reg. Prov. 3361), la provisión de SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES (643) TONELADA – B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO – CARPETA ASFÁLTICA CONVENCIONAL CA30, C/ RETIRADO, el presente pedido es solicitado para obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 19, por haber presentado la oferta más conveniente en la licitación privada 14/21 del día 14 de enero de 2021.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: CEFALU S.A., SUDAMERICANTEC S.A., PELQUE S.A.-

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda, y de Planificación, Producción e Infraestructura.-

ARTÍCULO 4º.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Planificación, Producción e Infraestructura, para su conocimiento y demás efectos, Cumplido, archívese.

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MUNICIPALIDAD DE JOSE C. PAZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

IGNACIO DELGADO
SECRETARIO
Secretaría de Planificación,
Producción e Infraestructura
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 36

JOSE C. PAZ 15 de enero de 2021

VISTO, el expte. N° 4131-199525/21, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N° 90 efectuado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, solicitando la provisión de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (643) TONELADA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- CARPETA ASFALTICA CONVENCIONAL CA30, C/RETIRADO, el siguiente pedido es solicitado para Obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 20.

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 15/21 fijada para el día 14 de Enero de 2021, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones obrante a fs. 9/14 del presente;

QUE, a fs. 15/23 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las firmas: PELQUE S.A, RACAVAL S.A, CEFALU S.A, SUDAMERICANTEC S.A

QUE, a fs. 168 obra acta de apertura de licitación privada en la que consta que la postura vencedora adjudicaría a la mejor oferta que surja posteriormente a la realización de los estudios de precios correspondientes:

QUE, a fs. 169/170 obran planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 171 el informe técnico de la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, donde surge que correspondería adjudicar a la firma RACAVAL S.A., por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma RACAVAL con domicilio comercial y legal en la calle Pte. Illia 6537, José C. Paz, Provincia Buenos Aires, la provisión de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (643) TONELADA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- CARPETA ASFALTICA CONVENCIONAL CA30, C/RETIRADO, el siguiente pedido es solicitado para Obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 20, por haber presentado la oferta más conveniente en la licitación privada 15/21 del día 14 de enero de 2021.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: PELQUE S.A, CEFALU S.A, SUDAMERICANTEC S.A.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda, y de Planificación, Producción e Infraestructura.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Planificación, Producción e Infraestructura, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

r.s

Handwritten notes and signatures on the left side of the page.



MARIO ALBERTO ISRI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Handwritten signature of the Secretary of Government.

IGNACIO DEEGADO
SECRETARIO
Secretaría de Planificación,
Producción e Infraestructura
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 37

JOSE C. PAZ 15 de enero de 2021

VISTO, el expte. N° 4131-199534/21, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N°94 efectuado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, solicitando la provisión de CINCOMIL QUINIENTOS (5.500) METRO CUBICO B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- TOSCA, el siguiente pedido es solicitado para Obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona gral. E.

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 22/21 fijada para el día 14 de Enero de 2021, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones obrante a fs. 9/14 del presente;

QUE, a fs. 15/23 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las firmas: AUVIAL S.A, RACAVAL S.A, CEFALU S.A, SUDAMERICANTEC S.A

QUE, a fs. 170 obra acta de apertura de licitación privada en la que consta que la postura vencedora adjudicaría a la mejor oferta que surja posteriormente a la realización de los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 171/172 obran planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 173 el informe técnico de la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, donde surge que correspondería adjudicar a la firma RACAVAL S.A., por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma RACAVAL con domicilio comercial y legal en la calle Pte. Illia 6537, José C. Paz, Provincia Buenos Aires, la provisión de CINCOMIL QUINIENTOS (5.500) METRO CUBICO B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- TOSCA, el siguiente pedido es solicitado para Obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona gral. E. por haber presentado la oferta más conveniente en la licitación privada 22/21 del día 14 de enero de 2021.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: AUVIAL S.A, CEFALU S.A, SUDAMERICANTEC S.A.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda, y de Planificación, Producción e Infraestructura.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Planificación, Producción e Infraestructura, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

r.s

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

IGNACIO DELGADO
SECRETARIO
Secretaría de Planificación,
Producción e Infraestructura
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 38

JOSE C. PAZ 15 de enero de 2021

VISTO, el expte. N° 4131-199526/21, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N°91 efectuado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, solicitando la provisión de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (643) TONELADA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO – CARPETA ASFALTICA CONVENCIONAL CA30, C/RETIRADO, el siguiente pedido es solicitado para Obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 21.

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 16/21 fijada para el día 14 de Enero de 2021, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones obrante a fs. 9/14 del presente;

QUE, a fs. 15/23 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las firmas: PELQUE S.A. RACAVAL S.A. CEFALU S.A. SUDAMERICANTEC S.A

QUE, a fs. 168 obra acta de apertura de licitación privada en la que consta que la postura vencedora adjudicaría a la mejor oferta que surja posteriormente a la realización de los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 169/170 obran planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 171 el informe técnico de la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, donde surge que correspondería adjudicar a la firma RACAVAL S.A., por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma RACAVAL con domicilio comercial y legal en la calle Pre. Illia 6537, José C. Paz, Provincia Buenos Aires, la provisión de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (643) TONELADA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO – CARPETA ASFALTICA CONVENCIONAL CA30, C/RETIRADO el siguiente pedido es solicitado para Obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 21. Por haber presentado la oferta más conveniente en la licitación privada 16/21 del día 14 de enero de 2021.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: PELQUE S.A, CEFALU S.A, SUDAMERICANTEC S.A.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda, y Planificación, Producción e Infraestructura.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Planificación, Producción e Infraestructura, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

r.s

[Faint signature and stamp area]



MARIO ALBERTO ISMI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

ROBERTO FERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

IGNACIO DELGADO
SECRETARIO
Secretaría de Planificación,
Producción e Infraestructura
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 39

JOSE C. PAZ 15 de enero de 2021

VISTO, el expte. N° 4131-199527/21, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 hace la solicitud de pedido N°92 efectuado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, solicitando la provisión de **SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES (643) TONELADA - B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - CARPETA ASFALTICA CONVENCIONAL CA30, C° RETIRADO**, el presente pedido es solicitado para Obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 22

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 17/21 Glada para el día 14 de Enero de 2021, a las 10.00 hs, a efectuarse de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones obrante a fs. 8/14 del presente;

QUE, a fs. 15/23 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las firmas: CEFALU S.A., RACAVAL S.A., SUDAMERICANTEC S.A., PELQUE S.A.;

QUE, a fs. 167 obra acta de apertura de licitación privada en la que consta que la postura vencedora adjudicaría a la mejor oferta que surja posteriormente a la realización de los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 168/169 obran planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 170 el informe técnico de la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, donde surge que correspondería adjudicar a la firma **RACAVAL S.A.**, por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma **RACAVAL S.A.** con domicilio comercial y legal en la calle Pte. Illia 6537, José C. Paz, Provincia Buenos Aires (Reg. Prov. 3361), la provisión de **SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES (643) TONELADA - B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO - CARPETA ASFALTICA CONVENCIONAL CA30, C° RETIRADO**, el presente pedido es solicitado para obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 22, por haber presentado la oferta más conveniente en la licitación privada 17/21 del día 14 de enero de 2021.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: CEFALU S.A., SUDAMERICANTEC S.A., PELQUE S.A.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda, y de Planificación, Producción e Infraestructura.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Planificación, Producción e Infraestructura, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.






Claudio Simón Pérez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz

IGNACIO DELGADO
 SECRETARIO DE
 Secretaría de Planificación,
 Producción e Infraestructura
 Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 40

JOSE C. PAZ 15 de enero de 2021

VISTO, el expte. N° 4131-199535/21, lo normado por los arts. 169, 170, 171, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N°101 efectuado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, solicitando la provisión de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258) TONELADA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- CARPETA ASFALTICA CONVENCIONAL CA30, C/RETIRADO, DOSMIL CUATROCIENTOS (2.400) METRO CUBICO B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- TOSCA, el siguiente pedido es solicitado para Obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 23.

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 23/21 fijada para el día 14 de Enero de 2021, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones obrante a fs. 10/15 del presente;

QUE, a fs. 16/24 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las firmas: AUVIAL S.A, RACAVAL S.A, CEFALU S.A, SUDAMERICANTEC S.A

QUE, a fs. 182 obra acta de apertura de licitación privada en la que consta que la postura vencedora adjudicaría a la mejor oferta que surja posteriormente a la realización de los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 183/184 obran planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 185 el informe técnico de la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, donde surge que correspondería adjudicar a la firma RACAVAL S.A., por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma RACAVAL con domicilio comercial y legal en la calle Pte. Illia 6537, C. Paz, Provincia Buenos Aires, la provisión de de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258) TONELADA B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- CARPETA ASFALTICA CONVENCIONAL CA30, C/RETIRADO, DOSMIL CUATROCIENTOS (2.400) METRO CUBICO B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- TOSCA, el siguiente pedido es solicitado para Obra de pavimentación en distintas calles del partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II, zona 23, por haber presentado la oferta más conveniente en la licitación privada 23/21 del día 14 de enero de 2021.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: AUVIAL S.A, CEFALU S.A, SUDAMERICANTEC S.A.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda, y de Planificación, Producción e Infraestructura.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Planificación, Producción e Infraestructura, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido. archívese.

r.s

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

[Handwritten signature]

IGNACIO DELGADO
Secretario de Planificación, Producción e Infraestructura
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 41

JOSÉ C. PAZ, 19 de Enero de 2021

VISTO, el expediente N° 4131-63700/04, por el cual el Sr. **CASSATA, Virgilio Benjamín**, domiciliado en la calle Alberti N° 4742, del Barrio Roosevelt, de la localidad de José C. Paz, solicita la exención del pago del Tributo de Conservación de la Vía Pública y Servicios Indirectos y al Tributo por Mantenimiento de Seguridad y Vigilancia, Red Lumínica Pública y Bomberos Voluntarios que corresponde tributar por su inmueble y.

CONSIDERANDO:

QUE, el informe realizado por la Asistente Social de la Secretaría de Economía y Hacienda a fojas 331/334, se corrobora las condiciones del peticionante,

QUE, de la documentación obrante en el expediente, surge que la Eximición solicitada se encuadra en lo previsto en la Ordenanza Fiscal vigente,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exímase en un 100% (cien por cien) por los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 del pago al Titular **CASSATA, Virgilio Benjamín**, del inmueble identificado con la Partida Municipal: **186621**, Nomenclatura Catastral: **3.R.130.9**, por los Tributos de Conservación de la Vía Pública y Servicios Indirectos y por el Mantenimiento de Seguridad y Vigilancia, Red Lumínica Pública y Bomberos Voluntarios.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese al solicitante del tenor del presente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda (Dirección General de Rentas), para su conocimiento y demás efectos, Cumplido, Archívase.-

(Handwritten signature)
 Claudio Simón Pérez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz

(Handwritten signature)
MARIO ALBERTO ISHII
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz

(Handwritten signature)
HUMBERTO FERNANDEZ
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de José C. Paz

(Seal of the Municipality of José C. Paz)
 SECRETARIA DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ



DECRETO N° 42

JOSÉ C. PAZ, 19 de Enero de 2021

VISTO, el expediente N° 4131-156780/2014, por el cual la Comisión Directiva de la **SOCIEDAD DE FOMENTO "MARIANO MORENO"**, con domicilio en la calle **BALCARCE N° 3812**, de la localidad de José C. Paz, solicita la exención por el Tributo de Conservación de la Vía Pública y Servicios Indirectos y Mantenimiento de Seguridad y Vigilancia y Bomberos Voluntarios y Red Lumínica que corresponde tributar por su inmueble y,

CONSIDERANDO:

QUE, se trata de una Institución que tiene como objeto fomentar el desarrollo intelectual entre los asociados, trabajar en pos del mejoramiento del barrio y optimizar el acceso a los recursos sanitarios para una mejor calidad de vida,

QUE, del informe institucional realizado por la profesional de la Secretaría de Planificación Comunitaria Ciencia y Tecnología, Dirección de Acción Comunitaria a fojas 31.32/126, se corroboran las condiciones,

QUE, de la documentación obrante en el expediente, surge que la exención solicitada se encuadra en lo previsto por la Ordenanza Fiscal vigente.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ


DECRETA:

ARTICULO 1°.- Considérese sujeto **exento** un 100% (cien por cien) por el año **2019** del pago por el Tributo de Conservación de la Vía Pública y Servicios Indirectos y por el Mantenimiento de Seguridad y Vigilancia y Bomberos Voluntarios y Red Lumínica a la **SOCIEDAD DE FOMENTO "MARIANO MORENO"**, con domicilio en la calle **BALCARCE N° 3812**, de la localidad de José C. Paz, Partida Municipal: **130549**, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana **56**, Parcela **11.-**

ARTICULO 2°.- Notifíquese al solicitante del tenor del presente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda (Dirección General de Rentas), para su conocimiento y demás efectos, Cumplido, Archívese.-


Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


HUMBERTO FERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 43

JOSÉ C. PAZ, 19 de Enero de 2021

VISTO, el expediente N° 4131-179427/2017, por el cual el Sr. **AGUILERA, ELIO NERIS** domiciliado en la calle Vicente López N° 4335, de la localidad de José C. Paz, solicita la exención del pago del Tributo de Conservación de la Vía Pública y Servicios Indirectos y al Tributo por Mantenimiento de Seguridad y Vigilancia, Bomberos Voluntarios y Red Lumínica que corresponde tributar por su inmueble y,

CONSIDERANDO:

QUE, el informe realizado por la Asistente Social de la Secretaría de Economía y Hacienda a fojas 100/102, se corrobora las condiciones del peticionante,

QUE, de la documentación obrante en el expediente, surge que la Eximición solicitada se encuadra en lo previsto en la Ordenanza Fiscal vigente,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exímase en un 100% (cien por cien) por el año 2020 del pago al Titular **AGUILERA, ELIO NERIS**, del inmueble identificado con la Partida Municipal: **65267**, Nomenclatura Catastral: **1.C.69B.5**, por los Tributos de Conservación de la Vía Pública y Servicios Indirectos y por el Mantenimiento de Seguridad y Vigilancia, Bomberos Voluntarios Y Red Lumínica.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese al solicitante del tenor del presente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda (Dirección General de Rentas), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívase.-

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

HUMBERTO ESPINOSA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 44

JOSE C. PAZ, 19 de Enero de 2021

VISTO, el expte. N° 4131-193667/2019, por el cual el Sr. **VARGAS, MIGUEL ANGEL**, domiciliado en Viena 4115, de la localidad de José C. Paz, solicita la Eximición por el tributo de Conservación de la Vía Pública y Servicios Indirectos y Tributo para Mantenimiento de la Seguridad y Vigilancia y Bomberos Voluntarios y el Tributo por Conservación y Mejoramiento de la Red Lumínica y.

CONSIDERANDO:

QUE, según constancia de antecedentes obrantes a fojas N° 8/9 y a fojas N° 6 a 10/29, el peticionario es empleado activo actualmente desempeñando actividad como empleado público;

QUE, según informe socio – ambiental realizado por profesional del Departamento Técnico de la Secretaría de Salud, Dirección General de Discapacidad y Tercera Edad, a fojas N° 18 y fojas N° 14/29 se desprende que cuenta con el ingreso económico propio y de su esposa la Señora Rosa Miranda, quien también desempeña actividad laboral como empleada pública, por lo tanto, no se corroboran las condiciones del peticionario;

QUE, la documentación obrante en el presente, surge que la eximición solicitada no se encuadra en la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C.PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Deniéguese la Eximición por los años 2019 y 2020 al Sr. **VARGAS, MIGUEL ANGEL** titular del inmueble identificado con la Partida Municipal N° 117999, nomenclatura catastral 3.N.160.1 por el tributo de Conservación de la Vía Pública y Servicios Indirectos y Tributo para Mantenimiento de la Seguridad y Vigilancia y Bomberos Voluntarios y el Tributo por Conservación y Mejoramiento de la Red Lumínica.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese al solicitante del tenor del presente.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Dése al libro de decretos, regístrese, comuníquese, y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda (Dirección Gral. de Rentas), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

00

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

HUMBERTO FERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 45

JOSÉ C. PAZ, 19 de Enero de 2021

VISTO, el expediente N° 4131-189258/2019, por el cual el señor **NEVES, RAMÓN SABINO**, domiciliado en la calle García Lorca N° 4038, de la Localidad de José C. Paz, solicita la eximición por el Tributo de Conservación de la Vía Pública y Servicios Indirectos y en consecuencia al Tributo por Mantenimiento de Seguridad y Vigilancia y Bomberos Voluntarios y Red Lumínica que corresponde tributar por el inmueble de su propiedad y,

CONSIDERANDO:

QUE, el peticionario presenta una discapacidad, corroborada a fs. 4/64, con el Certificado de Discapacidad, emitido por la Junta Médica Municipal,

QUE, el informe socio-ambiental realizado por la Asistente Social de la Secretaría de Economía y Hacienda a fojas N° 68/70, se corrobora las condiciones reales del peticionario,

QUE, la documentación obrante en el presente surge que la eximición solicitada se encuadra en lo previsto en la Ordenanza Fiscal vigente.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exímase en un 100% (cien por cien) por el año 2020 del pago a la Sra. **NEVES, RAMÓN SABINO**, del inmueble identificado con la Partida Municipal N° 19276, Nomenclatura Catastral: **4.S.110.21**, ubicado en la calle García Lorca N° 4038, de la localidad de José C. Paz, por el Tributo de Conservación de la Vía Pública y Servicios Indirectos y por el Mantenimiento de Seguridad y Vigilancia y Bomberos Voluntarios y Red Lumínica.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese al solicitante del tenor del presente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda (Dirección General de Rentas), para su conocimiento y demás efectos, Cumplido, Archivase.-

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

HUMBERTO FERNÁNDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 46

JOSE C. PAZ, 19 de enero 2021

VISTO que se designó en Planta Temporaria a la agente Mónica Patricia VIDELA (Legajo n° 28762- D.N.I n° 18.394.786), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de enero de 2021 por razones de servicio a la agente Mónica Patricia VIDELA (Legajo n° 28762- D.N.I n° 18.394.783), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



José C Paz, 21 de enero de 2021

VISTO, el expediente 4131-198445/20 en referencia a la conducta desplegada por el agente SIMCHIC Javier (legajo 17208)

La Ley 14656 Estatuto Básico para el personal Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo no está prestando servicios;

Que el sumario administrativo disciplinario tiene por finalidad esclarecer un hecho, acción u omisión del cual puede derivar responsabilidad disciplinaria;

Que luce a fs 11/15 del expediente obran las notificaciones al imputado;

Que de fs 16 obra el descargo del agente;

Que a fs 18/19, el Instructor Sumariante a la Dra. Mariela Alicia Saavedra (Legajo n°22796) produce el dictamen mediante el cual previo análisis de las actuaciones da por concluidas las mismas, considerando que el accionar del agente SIMCHIC Javier (Legajo 17208) es calificado como violatorio de expresas normas y principios contemplados en la legislación respectiva;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1 APLICAR a partir del 01-10-2020 la sanción de CESANTIA al agente SIMCHIC Javier (legajo 17208), DNI 22.992.732 de acuerdo a lo establecido a Ley 14656 Estatuto Básico para el personal Municipal en su artículo 107 inciso 1).-

ARTICULO 2°: Notificar a la agente SIMCHIC Javier (LEG. 17208), DNI 22.992.732, copia autenticada del presente Decreto.-

ARTICULO 3°: TOME conocimiento el área pertinente de la Subsecretaria de Recursos Humanos a los fines que estime corresponder

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Dése al libro de decretos, pase a la Secretaria de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) para su conocimiento y demás efectos. Cumplido. Archívese.

r.s
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



VISTO, el expediente 4131-196788/20 en referencia a la conducta desplegada por el agente PEREZ Claudio Patricio (legajo 19623)

La Ley 14656 Estatuto Básico para el personal Municipal en su artículo 107 inciso 1; inciso 8 e inciso 10;

CONSIDERANDO:

Que, a fs 3 obra nota del Comisario Jefe Distrital de José C. Paz, informando que el agente se encuentra privado de su libertad dentro de la Investigación Penal Preparatoria n° 14-01-111243-20 con intervención de la UFI 19 caratulado como homicidio en grado de Tentativa.-

Que el sumario administrativo disciplinario tiene por finalidad esclarecer un hecho, acción u omisión del cual puede derivar responsabilidad disciplinaria;

Que luce a fs 15 del expediente obran las notificaciones al imputado del inicio del sumario;

Que a fs 16/17, el Instructor Sumariante (de acuerdo a decreto 1389/19) MONDOVI, José Alberto (Legajo n° 15269) Junto con la Dra. Saavedra Mariela (Legajo 22796) designada como Secretaria de Actualizaciones, produce el dictamen mediante el cual previo análisis de las actuaciones da por concluidas las mismas, considerando que el accionar del agente PEREZ Claudio Patricio (Legajo 19623) es calificado como violatorio de expresas normas y principios contemplados en la legislación respectiva;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1 APLICAR a partir del 01-09-2020 la sanción de CESANTIA al agente PEREZ Claudio Patricio (legajo 19623), DNI 27.074.878 de acuerdo a lo establecido a Ley 14656 Estatuto Básico para el personal Municipal en su artículo 107 inciso 1; inciso 8 e inciso 10.-

ARTICULO 2°: Notificar a la agente PEREZ Claudio Patricio (Legajo 19623), DNI 27.074.878, copia autenticada del presente Decreto.-

ARTICULO 3°: TOME conocimiento el área pertinente de la Subsecretaria de Recursos Humanos a los fines que estime corresponder

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Dése al libro de decretos, pase a la Secretaria de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) para su conocimiento y demás efectos. Cumplido. Archívese.

r.s

Claudio Patricio Perez
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2021

DECRETO N° 49

JOSE C. PAZ, 21 de Enero de 2021

50

VISTO, que las acciones de prevención y concientización contra el COVID-19 continúan durante el año 2021

CONSIDERANDO:

QUE, La Organización Mundial de la Salud, ha declarado el brote de coronavirus en China como una emergencia Sanitaria Internacional

QUE, por Decreto 296 del Municipio de José C Paz del 13 de marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito del Municipio de José C Paz, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19).

QUE, por Decreto 304 del Municipio de José C Paz del 20 de marzo de 2020, se amplió el estado de emergencia sanitaria en el ámbito del Municipio de José C Paz, por el término de un año contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19).

QUE, es necesario revisar los planes de prevención, evaluar los recursos necesarios para identificar, aislar y tratar los casos, además de estar preparados para prevenir la transmisión del mismo;

QUE, el Municipio de José C Paz lleva adelante acciones de concientización y prevención del virus

QUE, Ante la propagación del virus a otros países es necesario estar preparados para hacer frente al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal, las acciones inherentes llevadas a cabo para la concientización y prevención del brote de Coronavirus, en el marco de la Declaración de Emergencia Sanitaria Internacional.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno .Cumplido, archívese.-

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 50

JOSÉ C. PAZ, 21 de Enero de 2021



VISTO, el expediente N° 4131-196523/2020, en el cual el Sr. Agustín Eduardo Rodríguez, solicita la prescripción de los periodos correspondientes a la Tasa Municipal por Conservación de la Vía Pública y servicios indirectos de la Partida Municipal N° 20206; y

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta a oponer las prescripciones de los tributos, cuando hubiera transcurrido el plazo de 5 años de la fecha en que debió ser efectivo el pago. Que en todos los casos el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciere de sus obligaciones y por interposición de la acción judicial y/o intimación administrativa.-

QUE, con la sanción de la Ley provincial N° 13.536, se otorgó la facultad al departamento ejecutivo a dar de baja a aquellas deudas prescritas, esto se adhiere junto con la Ordenanza Municipal N° 826/2007 que conforme a la Resolución N° 400 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dispone la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescritas al 31 de diciembre de 2006, siempre que no se encuentren alcanzadas por actos interruptivos (art. 278, 3° parf. L.O.M.: art. 3986 C.C.: Ordenanza Fiscal Municipal).-

QUE, en el caso de análisis, la Dirección Gral. De Rentas a fojas 10, 11 y 12 toma intervención y advierte que posee deuda desde el año 1997.-

QUE, habiendo analizado el presente actuado, y en un todo de acuerdo con la Dirección Gral. De Asuntos Legales, por lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, las facultades otorgadas por la ley provincial N° 13.536 y la Ordenanza N° 826/2007; correspondería **HACER LUGAR** a la prescripción a la Tasa por conservación de la vía Pública y servicios indirectos.-

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispóngase la **PRESCRIPCIÓN** de la deuda correspondiente a la Tasa por conservación de la vía Pública y servicios indirectos de la Cuenta Municipal N° 20206, perteneciente al Sr. Agustín Eduardo Rodríguez, con domicilio en la calle Av. Gaspar Campos N° 6540, José C. Paz, por los periodos 1997/5.6, 1998/1.2.3.4.5.6, 1999/2.3.4.5.6, 2000/1.2.3.4.5.6, 2001/1.2.3.4.5.6, 2002/1.2.3.4.5.6, 2003 1.2.3.4.5.6, 2004/1.2.3.4.5.6, 2005/1.5.6, 2006/3.4.5.6 ajuste I (según detalle Gral. De Deuda).-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y Economía y Hacienda (Dirección Gral. de Rentas) para su conocimiento y demás efectos. Cumplido notifíquese al contribuyente y archívese.-

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de José C. Paz

INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de José C. Paz

HUMBERTO FERNÁNDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 51

JOSÉ C. PAZ, 21 de Enero de 2021



VISTO, el expediente N° 4131-190165/2019, en el cual la Sra. Galarza, Rosa Irene, solicita la prescripción de los períodos correspondientes a la Tasa por Conservación de la vía pública y servicios indirectos de la Partida Municipal N° 132190; y

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta a oponer las prescripciones de los tributos, cuando hubiera transcurrido el plazo de 5 años de la fecha en que debió ser efectivo el pago. Que en todos los casos el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciere de sus obligaciones y por interposición de la acción judicial y/o intimación administrativa.-

QUE, con la sanción de la Ley provincial N° 13.536, se otorgó la facultad al departamento ejecutivo a dar de baja a aquellas deudas prescriptas, esto se adhiere junto con la Ordenanza Municipal N° 826/2007 que conforme a la Resolución N° 400 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dispone la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al 31 de diciembre de 2006, siempre que no se encuentren alcanzadas por actos interruptivos (art. 278, 3° par. L.O.M.; art. 3986 C.C.: Ordenanza Fiscal Municipal).-

QUE, en el caso de análisis, la Dirección Gral. De Rentas a fojas 27/34 toma intervención y advierte que posee deuda desde el año 2000.-

QUE, habiendo analizado el presente actuado, y en un todo de acuerdo con la Dirección Gral. De Asuntos Legales, por lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, las facultades otorgadas por la ley provincial N° 13.536 y la Ordenanza N° 826/2007; correspondería **HACER LUGAR** a la prescripción a la Tasa por conservación de la vía Pública y servicios indirectos.-

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispóngase la **PRESCRIPCIÓN** de la deuda correspondiente a la Tasa por conservación de la vía Pública y servicios indirectos de la Cuenta Municipal N° 132190, perteneciente a la Sra. Galarza, Rosa Irene, con domicilio en la calle Florida N° 804, José C. Paz, por los períodos 2000/5, 2002/3.4.5.6, 2003/1.2.3.4.5.6, 2004/1.2.3.4.5.6, 2005/1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12, 2006/3.4.5.6, 2007/1.2.3.4.5.6, 2008/1.2.3.4.5.6, 2009/1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12, 2010/1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12, 2011/1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12, 2012/1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12, 2013/1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12, ajuste 1 (según detalle Gral. de Deuda).-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y Economía y Hacienda (Dirección Gral. de Rentas) para su conocimiento y demás efectos. Cumplido notifíquese al contribuyente y archívese.-

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



HUBERTO FERNÁNDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISMI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 52

JOSE C. PAZ, 21 de Enero de 2021

VISTO, el expediente N° 4131-197228/20 por el cual la Sra. Mineto, Analia Silvina solicita la verificación del tributo por pago de Dominios de Patentes del Automotor FYY 644:

CONSIDERANDO:

QUE, a fs 4 se adjunta recibo de pago del cual se solicita la verificación. que fue supuestamente abonado el día 05/05/2020 mediante el sistema "PAGO FACIL" de un importe de \$ 2.182.00.-

QUE, a fs. 8/10 Tesoreria Municipal informa que no pudo verificar el recibo obrante a fs. 4, ya que el sistema Pago Facil, recepte mal el número de identificación del recibo en cuestión, pero en la caja Pago Facil acreditada el 07 de agosto del 2020, ingreso a la cuenta de recaudación municipal un importe sin identificar coincidente con el mismo que fue enviado a recursos en suspenso según consta a fs. 9 y 10 en la impresión de Rendición de cajas.-

QUE, por lo expuesto la Direccion Gral. De Asuntos Legales entiende que se debe HACER LUGAR a lo solicitado por el contribuyente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acredítese el monto de \$ 2.182,00 (Dos mil ciento ochenta y dos pesos) correspondientes a la cuota 2020/1 del Dominio FYY 644, del tributo por Patentes del Automotor, perteneciente a la Sra. Mineto, Analia Silvina, con domicilio en la calle Miguel Cane N° 1396 de la localidad de José C. Paz.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y Economía y Hacienda, (Dirección Gral. De Rentas) para su conocimiento y demás efectos. Cumplido notifíquese al contribuyente y archívese.-

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

HUMBERTO FERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz
ALBERTO ISMI



DECRETO N° 53

JOSE C. PAZ, 21 de enero 2021

VISTO, el expte. N° 4131-199656/21 y lo normado por los arts. 191, 192 y 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido n° 269 efectuado por la Secretaría de Economía y Hacienda, solicitando la provisión de OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (84,300) SERVICIO C-IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES-6 SERVICIOS DE IMPRESIONES DE TASAS MUNICIPALES PARA EL DISTRITO DE JOSE C PAZ, el servicio de impresión de tasas municipales.

QUE, dicha solicitud ha originado el llamado a Concurso de Precios n° 01/2021 para el día 20 de enero de 2021 a las 10,00 horas, de conformidad con el pliego de Cláusulas Generales obrante a fs. 9/10;

QUE, a fs. 11/20, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 191° del Reglamento referido y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitándose a participar del concurso a las siguientes firmas: **ESETECE S.A., BLUE MAIL S.A. Y EMA SERVICIOS S.A.;**

QUE, a fs. 136 obra el Acta de Apertura de Concurso de Precios, de la cual surge que las TRES (3) firmas invitadas practican cotización;

QUE, a fs. 137/138 obran planillas comparativas efectuadas por la Subsecretaria de Compras y a fs. 139 el informe técnico de la Secretaría de Economía y Hacienda analizadas las propuestas efectuadas, corresponde la adjudicación del concurso a la firma **BLUE MAIL S.A.;**

QUE, la Dirección Gral. De Asuntos Legales no encuentra objeciones legales que formular al presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C.PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma **BLUE MAIL S.A.**, con domicilio comercial y legal en la calle José María Moreno N° 1644, CABA, (Inscrito en el Registro de Proveedores con el N° 1499), la provisión de OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (84,300) SERVICIO C-IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES-6 SERVICIOS DE IMPRESIONES DE TASAS MUNICIPALES PARA EL DISTRITO DE JOSE C PAZ, el servicio de impresión de tasas municipales, por haber presentado la oferta más baja en el Concurso de Precios n° 01/21 de 20 de enero de 2021.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



HUMBERTO
Secretario de
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 54

JOSE C. PAZ, 21 de enero de 2021



VISTO, el expte. N° 4131-199673/21, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido n° 228 efectuado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, solicitando la provisión de CINCOMIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (5.392) UNIDAD B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- CAL TIPO BLANCALEY (AEREA HIDRATADA) BOLSA X 25KG pedido solicitado para Obra de Pavimentación en distintas calles del Partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II. Zona gral. D;

QUE, dicha solicitud ha originando el llamado a Concurso de Precios n° 02/21 para el día 20 de enero de 2021 a las 10,00 horas, de conformidad con el pliego de Cláusulas Generales obrante a fs. 9/19;

QUE, a fs. 11/17 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar del concurso a las firmas: DEGACOR S.A, AUVIAL SA, CEFALU S.A

QUE, a fs. 104 obra acta de apertura de Concurso de precios de las cual surge que las tres firmas invitadas practican cotización;

QUE, a fs. 105/106 obran planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 107 el informe técnico de la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura, donde surge que correspondería adjudicar a la firma **DEGACOR S.A.**, por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma **DEGACOR S.A.**, con domicilio comercial en la calle Colectora Autopista del Oeste N° 7040, de la localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires y legal en la calle Ranchos N° 2309, Castelar, Provincia de Buenos Aires (Reg. Prov. N° 1865), la provisión de, CINCOMIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (5.392) UNIDAD B- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- CAL TIPO BLANCALEY (AEREA HIDRATADA) BOLSA X 25KG pedido solicitado para Obra de Pavimentación en distintas calles del Partido, contemplado bajo el Plan Nacional Argentina Hace II. Zona gral. D; por haber presentado la mejor oferta en el concurso n° 02/21 del 20 de enero del 2021.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: AUVIAL S.A, CEFALU S.A.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda, y Planificación, Producción e Infraestructura.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Planificación, Producción e Infraestructura, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

IGNACIO DELGADO
SECRETARIO
Secretaría de Planificación,
Producción e Infraestructura
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2021

DECRETO N° 55**JOSE C. PAZ, 21 de enero 2021**

VISTO, el expte. N° 4131-199678/21 y lo normado por los arts. 191, 192 y 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido n° 428, efectuado por la Secretaría de Economía y Hacienda, solicitando la provisión de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (42300) SERVICIO H-OTROS-6 SERVICIOS POR LA CANTIDAD DE 7050, DE DISTRIBUCION DE TASAS MUNICIPALES CON REVISTA CON UN TOPE MAXIMO DE HASTA 150 GRS, por el servicios de distribución de tasas municipales con revista con un tope máximo de hasta 150 grs.

QUE, dicha solicitud ha originado el llamado a Concurso de Precios n° 3/21 para el día 20 de enero de 2021 a las 10,00 horas, de conformidad con el pliego de Cláusulas Generales obrante a fs. 8/9;

QUE, a fs. 10/19, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 191° del Reglamento referido y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitándose a participar del concurso a las siguientes firmas: **ESETECE S.A., BLUE MAIL S.A. Y EMA SERVICIOS S.A.;**

QUE, a fs. 133 obra el Acta de Apertura de Concurso de Precios, de la cual surge que las TRES (3) firmas invitadas practican cotización;

QUE, a fs. 134/135 obran planillas comparativas efectuadas por la Subsecretaria de Compras y a fs. 136 el informe técnico de la Secretaría de Economía y Hacienda analizadas las propuestas efectuadas, corresponde la adjudicación del concurso a la firma **BLUE MAIL S.A.;**

QUE, la Dirección Gral. De Asuntos Legales no encuentra objeciones legales que formular al presente;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C.PAZ****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma **BLUE MAIL S.A.**, con domicilio comercial y legal en la calle José María Moreno N° 1644, CABA, (Inscripto en el Registro de Proveedores con el N° 1499), la provisión de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SERVICIO H-OTROS-6 SERVICIOS POR LA CANTIDAD E 7050, DE DISTRIBUCION DE TASAS MUNICIPALES CON REVISTA CON UN TOPE MAXIMO DE HASTA 150 GRS, por el servicio de distribución de tasas municipales con revista con un tope máximo de hasta 150grs. por haber presentado la oferta más baja en el Concurso de Precios n° 03 del 20 de enero de 2021.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

HUMBERTO FERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 56

JOSÉ C. PAZ, 21 de enero de 2021

VISTO, que por expediente n° 4131-140738/2012 se asignan los montos de las Cajas Chicas para el Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde designar los responsables del manejo de fondos de las respectivas Secretarías y dependencias municipales;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se designan como responsables de las Cajas Chicas para el Ejercicio 2021, en las Secretarías y dependencias que se detallan a continuación, a los agentes que en cada caso se indican:"

Secretaría de Salud	SALVATIERRA, Ester Carina	DNI 29.492.574

ARTICULO 2°.- Los agentes municipales responsables del fondo de la caja chica deberán constituir fianza a favor del Municipio en proporción por el monto acordado. A pedido del interesado la Comuna reemplaza el requisito de fianza personal y real, cubriendo el riesgo emergente mediante la contratación de una póliza de fidelidad, en una Compañía de Seguros de reconocida solvencia. El costo de la póliza será abonado por el responsable.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Dese al libro de decretos comunicarse, publíquese; y para su conocimiento y cumplimiento pase a las Secretarías de Gobierno, Economía y Hacienda. Cumplido, archívese.-

r.s

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de José C. Paz



HUMBERTO FERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

ALBERTO ISHIE
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2021

DECRETO N° 57

JOSÉ C. PAZ, 21 de enero de 2021

VISTO, que por expediente n° 4131-140738/12, el Honorable Tribunal de Cuentas autorizó la creación de las Cajas Chicas dentro del ámbito municipal; y

CONSIDERANDO:

QUE, corresponde asignar los montos de Cajas Chicas para el Ejercicio 2021;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Asígnense los montos de Cajas Chicas para el Ejercicio 2021 conforme al siguiente detalle:

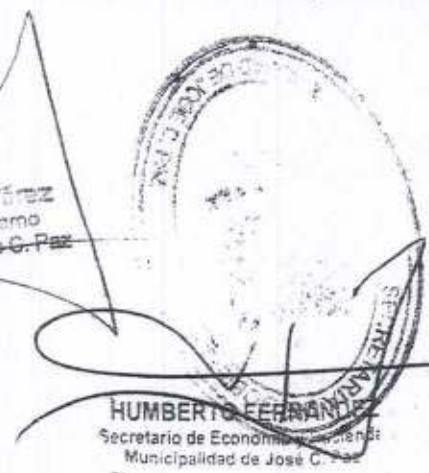
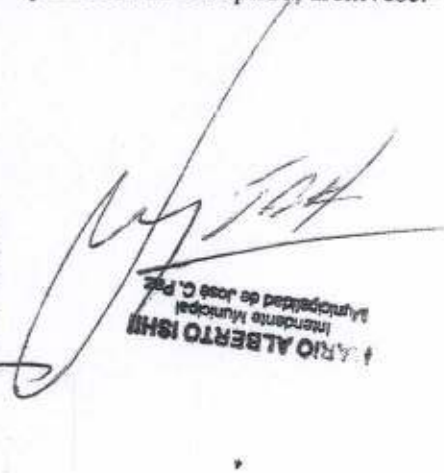
Secretaría de Salud	\$25.000

ARTÍCULO 2°.- Los agentes municipales responsables del fondo de la caja chica deberán constituir fianza a favor del Municipio en proporción por el monto acordado. A pedido del interesado la Comuna reemplazará el requisito de fianza personal y real, cubriendo el riesgo emergente mediante la contratación de una póliza de fidelidad, en una Compañía de Seguros de reconocida solvencia. El costo de la póliza será abonado por el responsable.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese; y para su conocimiento y cumplimiento pase a las Secretarías de Gobierno, Economía y Hacienda. Cumplido, archívese.-

r.s

Humberto Ferrández
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de José C. Paz

Humberto Ferrández
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz

Humberto Ferrández
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 58

JOSÉ C. PAZ, 22 de Enero de 2021

VISTO, el expediente N° 4131-73108/2005, por el cual el Sr. **ORZABAL OSCAR MARCELINO** domiciliado en la calle Oliden N° 805, de la localidad de José C. Paz, solicita la exención del pago del Tributo de Conservación de la Vía Pública y Servicios Indirectos y al Tributo por Mantenimiento de Seguridad y Vigilancia, Bomberos Voluntarios y Red Lumínica que corresponde tributar por su inmueble y,

CONSIDERANDO:

QUE, el informe realizado por la Asistente Social de la Secretaría de Economía y Hacienda a fojas 394/397, se corrobora las condiciones del peticionante,

QUE, de la documentación obrante en el expediente, surge que la Eximición solicitada se encuadra en lo previsto en la Ordenanza Fiscal vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exímase en un 100% (cien por cien) por el año 2020 del pago al Titular **ORZABAL OSCAR MARCELINO**, del inmueble identificado con la Partida Municipal: 64352. Nomenclatura Catastral: 4.V.106.10, por los Tributos de Conservación de la Vía Pública y Servicios Indirectos y por el Mantenimiento de Seguridad y Vigilancia, Bomberos Voluntarios Y Red Lumínica.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese al solicitante del tenor del presente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda (Dirección General de Rentas), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívase.-

Claudio Simón Pérez
Ejecutivo de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

HUMBERTO FERNÁNDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 59

JOSE C. PAZ, 22 de Enero de 2021

VISTO, el expte. N° 4131-193665/2019, por el cual el Sr. **CURUTCHET, ALEJANDRO** domiciliado en Ruta 8 Km 42, GOLF CLUB ARGENTINO, solicita la Eximición por el tributo de Conservación de la Vía Pública y Servicios Indirectos y Tributo para Mantenimiento de la Seguridad y Vigilancia y Bomberos Voluntarios y el Tributo por Conservación y Mejoramiento de la Red Lumínica Pública y,

CONSIDERANDO:

QUE, según informe socio – ambiental realizado por profesional de la Secretaría de Economía y Hacienda a fojas N° 7/8 y 11/35 se desprende que el Sr. **CURUTCHET, ALEJANDRO** reside en el GOLF CLUB ARGENTINO, por lo tanto, no se corroboran las condiciones las condiciones del peticionario:

QUE, el solicitante realiza aportes como autónomo, según consta a fojas N° 3/6 y 7,8/35:

QUE, la documentación obrante en el presente, surge que la eximición solicitada no se encuadra en la Ordenanza Fiscal vigente Artículo 101:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C.PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Deniéguese la Eximición por los años 2019 y 2020 al Sr. **CURUTCHET, ALEJANDRO** titular del inmueble identificado con la Partida Municipal N° 227894, nomenclatura catastral 3.y.602.1 por el tributo de Conservación de la Vía Pública y Servicios Indirectos y Tributo para Mantenimiento de la Seguridad y Vigilancia y Bomberos Voluntarios y el Tributo por Conservación y Mejoramiento de la Red Lumínica.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese al solicitante del tenor del presente.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Dése al libro de decretos, regístrese, comuníquese, y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda (Dirección Grai. de Rentas), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernandez
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 60

JOSE C. PAZ, 22 de Enero de 2021

VISTO, el expediente n° 4131-199498/21 y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo contiene la documentación respecto del fallecimiento del agente **QUINTEROS JUAN CARLOS** - correspondiente a la Póliza n° 12001 - contratada por el Municipio para cubrir las indemnizaciones dispuestas por la Ley 9507 y Decreto Ley 1567/74;

QUE, el mencionado fue liquidado por Provincia Seguros S.A. Por la suma de Pesos Diez mil quinientos cincuenta (\$10.550=) acreditados en la Cuenta 10111/6 el día 04 de Diciembre de 2020.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Abónese el seguro de vida por fallecimiento correspondiente a la Póliza n° 12001 del agente - Legajo N° 51.368 - por la suma de Pesos Diez mil quinientos cincuenta (\$10.550=) a la beneficiaria DIAZ MÀRIA TERESA D.N.I. 11.120.432.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda (Contaduría), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

so
Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



HUMBERTO FERNÁNDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 61

JOSE C. PAZ, 22 de Enero de 2021

VISTO, el expediente n° 4131-199496/21 y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo contiene la documentación respecto del fallecimiento del agente **CACERES CLAUDIA GRACIELA** - correspondiente a la Póliza n° 12001 – contratada por el Municipio para cubrir las indemnizaciones dispuestas por la Ley 9507 y Decreto Ley 1567/74;

QUE, el mencionado fue liquidado por Provincia Seguros.S.A. Por la suma de Pesos Diez mil quinientos cincuenta (\$10.550=) acreditados en la Cuenta 10111/6 el día 04 de Diciembre de 2020.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Abónese el seguro de vida por fallecimiento correspondiente a la Póliza n° 12001 del agente – Legajo N° 26325 – por la suma de Pesos Diez mil quinientos cincuenta (\$10.550=) a la beneficiaria **GIMENEZ YANINA SOLEDAD** D.N.I. 34.156.216.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda (Contaduría), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Osvaldo Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO IS...
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

HUMBERTO FERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 62

JOSÉ C. PAZ, 28 de Enero de 2021

VISTO, el expediente N° 4131-63692/2004, por el cual el Sr. **TAHOCES RODOLFO FERNANDO**, domiciliado en la calle SARMIENTO N° 4636, de la localidad de José C. Paz, solicita la exención del pago del Tributo de Conservación de la Vía Pública y Servicios Indirectos y al Tributo por Mantenimiento de Seguridad y Vigilancia que corresponde tributar por su inmueble y,

CONSIDERANDO:

QUE, el informe realizado por la Asistente Social de la Dirección Gral. de Rentas a fojas 194, se corrobora las condiciones del peticionante,

QUE, de la documentación obrante en el expediente, surge que la Eximición solicitada se encuadra en lo previsto por la Ordenanza Fiscal vigente,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exímase en un 100% (cien por cien) por el año 2018 del pago al Titular **TAHOCES, Rodolfo Fernando**, del inmueble ubicado en la calle Sarmiento N° 4636, del Barrio Antártida Argentina, de la localidad de José C. Paz identificado con la Partida Municipal: 84725. Nomenclatura Catastral: 4.W.55.10C, por los Tributos de Conservación de la Vía Pública y Servicios Indirectos y por el Mantenimiento de Seguridad y Vigilancia.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese al solicitante del tenor del presente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda (Dirección General de Rentas), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido. Archívase.-

[Faint signature and stamp area on the left side of the page]



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

[Signature of Humberto Fernandez]
HUMBERTO FERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 63

JOSE C. PAZ, 28 de enero de 2021.-

VISTO la nota dirigida al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, los Decretos 294 del 11 de marzo de 2020, Decreto 296 del 13 de marzo de 2020 y Decreto 304 del del Municipio de José C Paz;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Que, por Decreto 294 del Municipio de José C Paz, se dicto licencia especial a los trabajadores por la Pandemia Mundial.

Que por Decreto 296 y 304 del Municipio de José C Paz, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito del Municipio de José C Paz, por el término de un año contado a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, las dificultades provocadas por la pandemia originaron dificultades en la provisión de materiales sumado a la falta de personal por licencia Covid 2019 y dificultad para conseguir reemplazo de los mismos, sumado a los días de lluvia y sus consecuencias trajo aparejado retrasos en la finalización de las obras emprendidas por el Municipio de José C Paz.

Que, resta certificar un 13 % para finalizar la obra, lo cual ocurrirá durante la medición de enero de 2021, no pudiendo precisar a la fecha, el día del mes de enero de 2021 como final de obra, lo que se hará con la medición de enero de 2021.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- SOLICITESE al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires ampliación del plazo de la "Obra Pavimento en Hormigón H-30 en la calle Bolívar (ex Salvatori) entre Charcas y Ciuccio (ex Chuquisaca)"

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Secretario de Planificación, Producción e Infraestructura-

ARTICULO 7°.- Dése al libro de decretos, comuníquese y publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, Planificación, Producción e Infraestructura para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

IGNACIO DELGADO
SECRETARIO
Secretaría de Planificación,
Producción e Infraestructura
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2021

DECRETO N° 64

JOSE C. PAZ, 28 de enero de 2021

VISTO, las facultades otorgadas por la Ley 14.656 (convenio Colectivo de Trabajo); Y

CONSIDERANDO:

QUE, este departamento ejecutivo considera oportuno modificar las grillas salariales del personal de Planta Permanente;

QUE, corresponde dictar el acto administrativo a fin de poner en vigencia las nuevas escalas salariales de dicho personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- MODIFICASE a partir del día 1° de enero de 2021 la grilla salarial, correspondiente al personal de planta permanente que revistan en los Escalafones General, del Centro de Cómputos, y de Cajeros, la que quedará establecida de acuerdo a la escala que figura como Anexo I del presente decreto-

ARTICULO 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- DÉSE al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Claudio Simón Pérez
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MILIBERTO FERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

GRILLA PRESUPUESTO 2021

PERSONAL DE PLANTA

PERSONAL SUPERIOR

Cat.	Cargo	Sueldo Básico
27	Intendente	\$ 193,643.00
26 A	Secretario	\$ 54,000.00
26 B	Jefe de Gabinete	\$ 54,000.00
25	Sub - Secretario	\$ 48,000.00
24 A	Contador	\$ 48,000.00
24 B	Tesorero	\$ 48,000.00
24 C	Director de Compras	\$ 48,000.00
23	Sub - Contador	\$ 42,000.00
22 A	Director General	\$ 36,000.00
22 B	Sub - Tesorero	\$ 36,000.00
21	Secretario Privado	\$ 30,000.00
20	Director	\$ 30,000.00
19	Sub - Director General	\$ 24,000.00
18 B	Sub - Director	\$ 12,000.00

PERSONAL SUPERIOR - JUZGADOS DE FALTAS

Cat.	Cargo	Sueldo Básico
121	Juez de Faltas	\$ 36,000.00
120	Secretario Juzgado	\$ 21,600.00

PERSONAL SUPERIOR - JUZGADO DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Cat.	Cargo	Sueldo Básico
124	Juez de Defensa del Consumidor	\$ 36,000.00
123	Secretario Juzgado	\$ 21,600.00
122	Asistente Letrado	\$ 18,000.00

PERSONAL SUPERIOR - ENTES DESCENTRALIZADOS

Cat.	Cargo	Sueldo Básico
91	Administrador	\$ 36,000.00
90 A	Contador	\$ 24,000.00
90 B	Tesorero	\$ 24,000.00
90 C	Jefe de Compras	\$ 24,000.00

PERSONAL H.C.D

Cat.	Cargo	Sueldo Básico
33 - A	Concejal	\$ 60,513.00
33 - B	Secretario H.C.D.	\$ 60,513.00
32	Secretario de Despacho	\$ 19,200.00
31	Secretario de bloque	\$ 19,200.00

PERSONAL PLANTA PERMANENTE

Cat.	Cargo	Sueldo Básico
17 B	Jefe de Departamento	\$ 19,104.00



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2021

17 C	Profesional A	\$	19,104.00
16 C	Profesional B	\$	17,854.00
16 D	Administrativo XVI	\$	17,854.00
16 E	Operario XVI	\$	17,854.00
15 B	Sub Jefe Departamento	\$	16,686.00
15 C	Profesional C	\$	16,686.00
15 D	Administrativo XV	\$	16,686.00
15 E	Operario XV	\$	16,686.00
14 C	Profesional D	\$	15,594.00
14 D	Administrativo XIV	\$	15,594.00
14 E	Operario XIV	\$	15,594.00
13 B	Jefe de División	\$	14,574.00
13 C	Profesional E	\$	14,574.00
13 D	Administrativo XIII	\$	14,574.00
13 E	Operario XIII	\$	14,574.00
12 C	Profesional F	\$	13,621.00
12 D	Administrativo XII	\$	13,621.00
12 E	Operario XII	\$	13,621.00
11 C	Profesional G	\$	12,730.00
11 D	Administrativo XI	\$	12,730.00
11 E	Operario XI	\$	12,730.00
10 C	Profesional H	\$	11,897.00
10 D	Administrativo X	\$	11,897.00
10 E	Operario X	\$	11,897.00
09 C	Profesional I	\$	11,119.00
09 D	Administrativo IX	\$	11,119.00
09 E	Operario IX	\$	11,119.00
08 C	Profesional J	\$	10,392.00
08 D	Administrativo VIII	\$	10,392.00
08 E	Operario VIII	\$	10,392.00
07 D	Administrativo VII	\$	9,712.00
07 E	Operario VII	\$	9,712.00
06 D	Administrativo VI	\$	9,077.00
06 E	Operario VI	\$	9,077.00
05 E	Operario V	\$	8,483.00
04 E	Operario IV	\$	7,928.00

ESCALAFÓN DE CÓMPUTOS

Cat.	Cargo	Sueldo Básico
58	Jefe de Desarrollo	\$ 47,343.00
57	DBA de 1ra.	\$ 44,246.00
56	Adm de Redes 1ra.	\$ 41,351.00
55	Jefe de Producción	\$ 38,646.00
54	Analista de 1ra.	\$ 36,118.00
53	Programador de 1ra.	\$ 33,755.00
52	DBA de 2da.	\$ 31,547.00
51	Adm de Redes 2da.	\$ 29,483.00
50	Analista de 2da.	\$ 27,554.00
49	Programador de 2da.	\$ 25,751.00

ESCALAFÓN DE CAJEROS

Cat.	Cargo	Sueldo Básico
77	Supervisor General	\$ 30,618.00
76	Supervisor	\$ 26,624.00



Municipalidad de José C. Paz

Categoría	Cargo	Salario
74	Cajero de 1°	\$ 23,151.00
73	Cajero de 2°	\$ 21,636.00
72	Cajero de 3°	\$ 20,221.00
71	Cajero de 4°	\$ 18,898.00
70	Cajero de 5°	\$ 17,662.00
		\$ 16,507.00

CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA - LEY 10471		
Cat.	Cargo	Sueldo Básico
10 A	Médico Hospital (Más de 20 años - 24 hs)	\$ 15,861.12
10 A	Médico Hospital (Más de 20 años - 36 hs)	\$ 23,791.69
10 A	Médico Hospital (Más de 20 años - 48 hs)	\$ 31,722.25
09 A	Médico Hospital (De 15 años a 20 años - 24 hs)	\$ 15,016.45
09 A	Médico Hospital (De 15 años a 20 años - 36 hs)	\$ 22,524.67
09 A	Médico Hospital (De 15 años a 20 años - 48 hs)	\$ 30,032.90
08 A	Médico Hospital (De 10 años a 15 años - 24 hs)	\$ 14,265.63
08 A	Médico Hospital (De 10 años a 15 años - 36 hs)	\$ 21,398.44
08 A	Médico Hospital (De 10 años a 15 años - 48 hs)	\$ 28,531.25
02 A	Médico Agregado (De 5 años a 10 años - 24 hs)	\$ 13,420.95
02 A	Médico Agregado (De 5 años a 10 años - 36 hs)	\$ 20,131.43
02 A	Médico Agregado (De 5 años a 10 años - 48 hs)	\$ 26,841.90
01 A	Médico Asistente (De 0 a 5 años - 24 hs)	\$ 12,670.13
01 A	Médico Asistente (De 0 a 5 años - 36 hs)	\$ 19,005.19
01 A	Médico Asistente (De 0 a 5 años - 48 hs)	\$ 25,340.26

PERSONAL DOCENTE - LEY 10579 - MEDIA		
Cat.	Cargo	Hora Cátedra
D01	Docente (Antigüedad Inicial)	\$ 1,061.80
D01	Docente (Antigüedad 1 año)	\$ 1,323.77
D01	Docente (Antigüedad 4 años)	\$ 1,411.10
D01	Docente (Antigüedad 7 años)	\$ 1,498.43
D01	Docente (Antigüedad 10 años)	\$ 1,585.75
D01	Docente (Antigüedad 12 años)	\$ 1,673.08
D01	Docente (Antigüedad 14 años)	\$ 1,760.40
D01	Docente (Antigüedad 16 años)	\$ 1,847.73
D01	Docente (Antigüedad 18 años)	\$ 1,935.06
D01	Docente (Antigüedad 20 años)	\$ 2,022.38
D01	Docente (Antigüedad 22 años)	\$ 2,109.71

PERSONAL DOCENTE - LEY 10579 - Terciario		
Cat.	Cargo	Hora Cátedra
D02	Docente (Antigüedad Inicial)	\$ 1,190.49
D02	Docente (Antigüedad 1 año)	\$ 1,478.38
D02	Docente (Antigüedad 4 años)	\$ 1,574.34
D02	Docente (Antigüedad 7 años)	\$ 1,670.31
D02	Docente (Antigüedad 10 años)	\$ 1,766.27
D02	Docente (Antigüedad 12 años)	\$ 1,862.23
D02	Docente (Antigüedad 14 años)	\$ 1,958.19
D02	Docente (Antigüedad 16 años)	\$ 2,054.15



Municipalidad de José C. Paz

Ejercicio 2021

D02	Docente (Antigüedad 18 años)	\$	2,150.12
D02	Docente (Antigüedad 20 años)	\$	2,246.08
D02	Docente (Antigüedad 22 años)	\$	2,342.04

PERSONAL TEMPORARIO		
Cat.	Cargo	Sueldo Básico
T15	Personal Temporario	\$ 9,680.00
T14	Personal Temporario	\$ 9,075.00
T13	Personal Temporario	\$ 8,470.00
T12	Personal Temporario	\$ 7,865.00
T11	Personal Temporario	\$ 7,260.00
T10	Personal Temporario	\$ 6,655.00
T09	Personal Temporario	\$ 6,050.00
T08	Personal Temporario	\$ 5,445.00
T07	Personal Temporario	\$ 4,840.00
T06	Personal Temporario	\$ 4,235.00
T05	Personal Temporario	\$ 3,630.00
T04	Personal Temporario	\$ 3,327.50
T03	Personal Temporario	\$ 2,420.00
T02	Personal Temporario	\$ 1,815.00

PERSONAL TEMPORARIO - DOCENTE ITM		
Cat.	Cargo	Valor Hora Cátedra
128	Personal Temporario	\$ 50.00



DECRETO N° 65

JOSE C. PAZ, 28 de enero de 2021

VISTO el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio N° 287 del 17 de marzo de 2020, Decreto 297 del 19 de marzo de 2020 de la Presidencia de la Nación, el Decreto 296 del 13 de marzo de 2020 y Decreto 304 del 20 de marzo de 2020 del Municipio de José C Paz;

CONSIDERANDO:

QUE, la Secretaría de Gobierno solicita se declare de Interés Municipal los **“Operativos conjuntos entre el Municipio de José C Paz y Anses”** a realizarse en el Partido de José C Paz;

QUE, debido a la declaración de la pandemia y la emergencia sanitaria muchos paceños se quedaron sin la posibilidad de realizar distintos trámites ante el Municipio de José C Paz como así también ante Anses;

QUE, a los fines de llevar soluciones a la gente tanto el Municipio de José C Paz conjuntamente con el Anses realizaran operativos en los distintos barrios de nuestra ciudad para acercar a los y las vecinas los trámites que necesiten realizar;

QUE, dicho proyecto cuenta con el aval de este Departamento Ejecutivo, por lo que se hace necesario declarar el mismo de interés municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal los **“Operativos conjuntos entre el Municipio de José C Paz y Anses”** a realizarse en los distintos barrios de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N°66

JOSE C. PAZ, 28 de enero de 2021

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente Carina Faviana, CHILAVERT (Legajo n° 28805- D.N.I n° 30.462.975), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de febrero de 2021 por razones de servicio al agente Carina Faviana, CHILAVERT (Legajo n° 28805- D.N.I n° 30.462.975), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno. -

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2021

DECRETO N° 67

JOSE C. PAZ, 29 de Enero de 2021

VISTO, que por expediente N° 4131-199941/21 corren las presentes actuaciones en las que se considera la Solicitud de Pedido N° 180/21 en la cual se formula una Licitación Pública que se identifica con el N° 01/21; y

CONSIDERANDO

QUE, dichas actuaciones formalizan un pedido efectuado por la Secretaría de Hospitales, con la necesidad de adquirir la contratación de un **SERVICIO DE LABORATORIO – INCORPORACION DE UN BIOQUIMICO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO, 2 AUTOANALIZADORES, 2 CONTADORES HEMATOLOGICOS, 1 COAGULOMETRO KC4, 2 CONTADORES DE IONES, 2 EQUIPOS DE GASES EN SANGRE, PROVEER LOS REACTIVOS PARA LA REALIZACION DE LOS DISTINTOS ANALISIS DE LABORATORIO, PROVEER LOS INSUMOS GENERALES PARA EL BUEN DESARROLLO DEL SERVICIO POR EL TERMINO DE ONCE MESES. EN LOS 4 HOSPITALES DE EMERGENCIAS MEDICAS, UDP DOMINGO ANGIO, UDP CACHO CAPORALETTI, UDP ONCOLOGICO Y UDP SALUD MENTAL, TODOS LOS MENCIONADOS DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE HOSPITALES DEL PARTIDO DE JOSE C. PAZ;**

QUE, respecto a dicha contratación se han determinado las especificaciones técnicas y sus características y que las mismas demandarían un costo total estimado para esta provisión por la suma de **\$ 52.107.000,00 (pesos cincuenta y dos millones ciento siete mil);**

QUE, por tales motivos corresponde dar inicio e impulso al procedimiento de llamado a licitación pública disponiendo la aplicación de las medidas pertinentes; conforme a las disposiciones municipales que emanan de la Ley Orgánica Municipal, del Reglamento de Contabilidad y de la normativa del Decreto Provincial N° 2980 (Rafam);

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Pública bajo las característica de Pedido N° 180/21 y Licitación Pública N° 01/21, con la necesidad de adquirir la contratación de un **SERVICIO DE LABORATORIO – INCORPORACION DE UN BIOQUIMICO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO, 2 AUTOANALIZADORES, 2 CONTADORES HEMATOLOGICOS, 1 COAGULOMETRO KC4, 2 CONTADORES DE IONES, 2 EQUIPOS DE GASES EN SANGRE, PROVEER LOS REACTIVOS PARA LA REALIZACION DE LOS DISTINTOS ANALISIS DE LABORATORIO, PROVEER LOS INSUMOS GENERALES PARA EL BUEN DESARROLLO DEL SERVICIO POR EL TERMINO DE ONCE MESES. EN LOS 4 HOSPITALES DE EMERGENCIAS MEDICAS, UDP DOMINGO ANGIO, UDP CACHO CAPORALETTI, UDP ONCOLOGICO Y UDP SALUD MENTAL, TODOS LOS MENCIONADOS DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE HOSPITALES DEL PARTIDO DE JOSE C. PAZ, y cuyo costo total estimado para esta provisión es por la suma de **\$ 52.107.000,00 (pesos cincuenta y dos millones ciento siete mil);****

ARTICULO 2°. Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda para que a través de la Subsecretaría de Compras dé cumplimiento al procedimiento licitatorio reglamentario, ordenando las publicaciones de Ley que correspondan en los medios, en la forma y por los plazos que correspondan, conforme a las disposiciones municipales que emanan de la Ley Orgánica Municipal, del Reglamento de Contabilidad y de la normativa del Decreto Provincial N° 2980 (Rafam).-

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5°. Dése al Libro de Decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda (Subsecretaría de Compras) para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese.-

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2021

DECRETO N° 68

JOSE C. PAZ, 29 de enero de 2021.-

73

VISTO por expediente N° 4131-199558 el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, los Artículos N° 24 y 25 del Decreto Provincial N° 2980/00, el Artículo N° 74 del Reglamento de Contabilidad y;

CONSIDERANDO:

QUE por ordenanza N° 1630/20 y su Decreto Promulgatorio N° 1115/20, se aprobó el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2021;

QUE en virtud del artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, con carácter general y dentro del Ejercicio, a realizar transferencias de créditos y/o creaciones de partidas cuando los créditos presupuestarios resulten insuficientes o cuando sea necesario incorporar conceptos no previstos en el presupuesto aprobado, siempre y cuando las partidas a disminuir arrojen economía y conserven créditos suficientes para cubrir las necesidades del Ejercicio;

QUE por el presente expediente se tramitan todas las transferencias solicitadas por las Unidades Ejecutoras;

QUE las Unidades Ejecutoras responsables, han expresado en el presente, la necesidad de requerimiento de insumos para poder dar continuidad a sus procesos productivos.

ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente las siguientes partidas:

E.F.	JURISDICCION - CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA DE GASTOS - DENOMINACION	IMPO
110	1110109000 - 80.01.00 - Administración de los Programas Sociales	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	-15,822,
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del D.E.	3.6.1.0 - Publicidad	-4,441,
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	-4,404,
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-4,236,
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-3,315,
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-1,889,
110	1110125000 - 01.00.00 - Administración de Hospitales	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y	-1,577,



Municipalidad	Partida	Descripción	medicinales	Importe
110	1110111000 - 49.00.00	Saneamiento	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-1,054,000
110	1110107000 - 60.00.00	Promoción y Prevención de la Salud	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-410,760
110	1110107000 - 01.00.00	Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-207,892
110	1110107000 - 60.00.00	Promoción y Prevención de la Salud	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-147,600
110	1110111000 - 50.01.00	Administración de las Obras Nacionales, Provinciales y Municipales	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-144,589
110	1110114000 - 18.00.00	Ordenamiento y Control de la Circulación en la Vía Pública - Tránsito	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-144,534
110	1110102000 - 28.00.00	Administración de la Justicia Local - Juzgados	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-84,392
110	1110105000 - 32.00.00	Inspecciones Generales y Defensa del Consumidor	3.1.5.0 - Correos y telégrafos	-72,632
110	1110126000 - 66.00.00	Servicio Alimentario Escolar	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-62,013
110	1110108000 - 42.00.00	Servicio de Recolección y Limpieza Urbana	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-35,627
110	1110123000 - 81.01.00	Coordinación del Área Deportes	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-33,408
110	1110127000 - 30.00.00	Acción Comunitaria, Tercera Edad, Derechos Humanos y Consejos Barriales	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-29,800
110	1110110000 - 92.00.00	Deuda Flotante	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	-21,324
110	1110102000 - 01.01.00	Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	3.1.4.0 - Teléfonos, telefonía y telefax	-9,760
110	1110101000 - 01.00.00	Coordinación y Regulación de las Actividades del D.E.	3.1.4.0 - Teléfonos, telefonía y telefax	-4,430
110	1110102000 - 41.00.00	Servicio de Inhumaciones y Exhumaciones - Cementerio Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-770
110	1110122000 - 61.00.00	Prevención de enfermedades transmisibles por animales - Zoonosis	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-770
TOTAL DISMINUCIONES				-38.152.440

ARTÍCULO 2°.- Incrementétese en el Presupuesto de Gastos vigente las siguientes partidas:

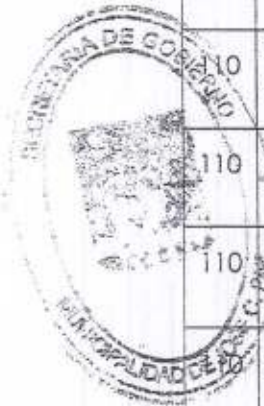
F.F.	JURISDICCIÓN - CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA DE GASTOS - DENOMINACIÓN	IMPORTE
110	1110102000 - 41.00.00 - Servicio de Inhumaciones y Exhumaciones - Cementerio Municipal	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	770
110	1110122000 - 61.00.00 - Prevención de enfermedades transmisibles por animales - Zoonosis	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	770
110	1110109000 - 80.02.00 - Fondo de Fortalecimiento de	3.1.3.0 - Gas	900



Municipalidad Social C. Paz Ejercicio 2021			
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Plan Sumar	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	1,524.60
110	1110105000 - 32.00.00 - Inspecciones Generales y Defensa del Consumidor	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	1,796.66
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	3.1.4.0 - Teléfonos, telefonía y telefax	4,414.60
110	1110101000 - 16.52.00 - *	3.1.4.0 - Teléfonos, telefonía y telefax	4,431.97
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Plan Sumar	1.1.7.0 - Complementos	4,500.00
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	4,812.37
110	1110125000 - 01.00.00 - Administración de Hospitales Municipales	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	5,098.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Plan Sumar	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	9,075.00
110	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	3.1.4.0 - Teléfonos, telefonía y telefax	9,760.91
110	1110110000 - 94.00.00 - Devolución de Tributos	7.6.4.0 - Pagos devolución de tributos Ej Ant	9,936.61
110	1110110000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	7.1.6.0 - Intereses de la deuda interna a largo plazo	11,388.11
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Plan Sumar	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	14,868.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Plan Sumar	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	17,105.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Plan Sumar	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	17,503.31
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	19,029.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Plan Sumar	1.2.6.0 - Complementos	19,563.61
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Plan Sumar	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	21,856.81
110	1110109000 - 80.01.00 - Administración de los Programas Sociales	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	26,540.00
110	1110127000 - 30.00.00 - Acción Comunitaria, Tercera Edad, Derechos Humanos y Consejos Barriales	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	29,800.00
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	2.2.2.0 - Prendas de vestir	33,408.00
110	1110108000 - 42.00.00 - Servicio de Recolección y Limpieza Urbana	2.4.9.0 - Otros	35,627.00
110	1110111000 - 50.01.00 - Administración de las Obras Nacionales, Provinciales y Municipales	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	38,550.00
110	1110109000 - 80.01.00 - Administración de los Programas Sociales	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	44,334.00
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	2.5.1.0 - Compuestos químicos	44,500.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	3.1.1.0 - Energía eléctrica	57,599.00



110	Municipalidad de José C. Paz 1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	2.5.8.0 - Productos de material plástico	57,800.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Plan Sumar	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	63,872.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Plan Sumar	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	66,383.11
110	1110105000 - 32.00.00 - Inspecciones Generales y Defensa del Consumidor	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	70,836.00
110	1110102000 - 28.00.00 - Administración de la Justicia Local - Juzgados	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	84,392.00
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	92,915.00
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	100,780.00
110	1110111000 - 50.01.00 - Administración de las Obras Nacionales, Provinciales y Municipales	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	106,039.00
110	1110114000 - 18.00.00 - Ordenamiento y Control de la Circulación en la Vía Pública - Tránsito	4.3.9.0 - Equipos varios	144,534.00
110	1110107000 - 63.02.00 - Programa Nacional Médicos Comunitarios	1.1.7.0 - Complementos	147,600.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Plan Sumar	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	174,509.20
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	2.7.9.0 - Otros	175,619.00
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	3.4.9.0 - Otros	197,200.00
110	1110109000 - 80.02.00 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	219,600.00
110	1110111000 - 49.00.00 - Saneamiento	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	230,000.00
110	1110111000 - 49.00.00 - Saneamiento	3.3.6.0 - Mantenimiento y limpieza de desagües	324,000.00
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del D.E.	5.2.5.0 - Transferencias a cooperativas	333,090.00
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	2.7.1.0 - Productos ferrosos	470,516.00
110	1110111000 - 49.00.00 - Saneamiento	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	500,000.00
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	1.5.0.0 - Asistencia social al personal	521,040.00
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del D.E.	2.3.9.0 - Otros	553,525.00
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del D.E.	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	835,233.00
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	2.5.1.0 - Compuestos químicos	837,038.00





110	Municipalidad de José C. Paz 1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del D.E.	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	1,032,371.70
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1,349,701.00
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1,503,026.00
110	1110125000 - 01.00.00 - Administración de Hospitales Municipales	2.1.1.0 - Alimentos para personas	1,572,319.50
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del D.E.	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1,687,111.90
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	3.4.9.0 - Otros	1,719,955.00
110	1110109000 - 80.03.00 - Emergencia Sanitaria COVID-19	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	2,281,296.00
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	3,202,613.10
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	3,757,935.00
110	1110109000 - 80.04.00 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	13,250,084.80
TOTAL INCREMENTOS			38.152.443,20

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección de Presupuesto) y Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

HUMBERTO FERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2021

DECRETO N° 69

JOSE C. PAZ, 29 de enero de 2021

VISTO el expediente N° 101507/08 y el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, los Artículos N° 24 y 25 del Decreto Provincial N° 2980/00, el Artículo N° 74 del Reglamento de Contabilidad y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través del cual se compromete a otorgar una Transferencia de aportes financieros por el importe total de \$ 60.000.000.- (Pesos sesenta millones con 00/100);

QUE a través del mismo, se suscribe un acuerdo a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la Seguridad Alimentaria de personas en Condición de Vulnerabilidad Social localizados en esta Jurisdicción

QUE los Fondos transferidos revisten el carácter de aportes con Afectación.

QUE en virtud del artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, permite realizar transferencias de créditos y/o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incrementase en el Cálculo de Recursos vigente el siguiente rubro:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Descripción	Monto
17	2	01	10	PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	\$ 60.000.000,00

Total \$ 60.000.000,00

ARTÍCULO 2°.- Créase dentro del Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción Secretaria de Acción Social, en la Categoría Programática Asistencia Social, la actividad de programa 80.06 - PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, en el Presupuesto de Gastos vigente la siguiente partida:

Fuente Financ.	Subj.	Prog.	Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Denominación	Importe
133	Acción Social	80.04	5	1	4	Ayuda Sociales a Personas	\$ 60.000.000,00

Total \$ 60.000.000,00

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores(as) Secretarios(as) de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda (Contaduría), de Acción Social y Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

HUMBERTO FERRANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2021

DECRETO N° 70

JOSE C. PAZ, 29 de enero de 2021

VISTO el Expte. N° 181864/17 y el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, los Artículos N° 24 y 25 del Decreto Provincial N° 2980/00, el Artículo N° 74 del Reglamento de Contabilidad y;

CONSIDERANDO:

QUE según Convenio firmado, en concepto de Servicio Alimentario Escolar (SAE), por la Dirección General de Cultura y Educación y el ex Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; con la finalidad de garantizar la igualdad real de oportunidades, fomentar la inserción educativa y propender a la integración educativa de los sectores más postergados de la sociedad, se han comprometido a transferir las sumas correspondientes;

QUE obra nota de la Contaduría Municipal informando un monto ingresado en la cuenta correspondiente a dicho Programa por la suma que asciende a \$ 91.831.059,60 (Pesos noventa y un millones ochocientos treinta y un mil cincuenta y nueve con 60 /100).

QUE los Fondos transferidos revisten el carácter de aportes con Afectación.

QUE en virtud del artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, con carácter general y dentro del Ejercicio, a realizar transferencias de créditos y/o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ampliase en el Cálculo de Recursos vigente el siguiente rubro:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Descripción	Monto
17	5	01	26	Sistema Alimentario Estudiantil	\$ 91.831.059,60

Total**\$91.831.059,60**

ARTÍCULO 2°.- Incrementétese en el Presupuesto de Gastos vigente las siguientes partidas:

Fte Finc.	Subj.	Activ.	Inciso	Partida Ppal	Partida Parcial	Denominación	Importe
132	1110126000	66.00	5	1	7	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 91.831.059,60

Total**\$91.831.059,60**

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, de Economía y Hacienda (Dirección de Presupuesto) y Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. ~~Completado~~ archívese.-

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISMII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

HUMBERTO FERNÁNDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 71

JOSE C. PAZ, 29 de enero de 2021

VISTO lo actuado mediante expediente N° 4131-182318/18, y;

CONSIDERANDO:

QUE con fecha 21 de Agosto se firmó con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio por el cual el Municipio recibirá un subsidio para la ejecución de la "Obra Hidráulica Parque Jardín".

QUE la Contaduría Municipal informa un nuevo saldo en cuenta corriente por un importe de \$ 10.431.000.- (Pesos diez millones cuatrocientos treinta y un mil con 00/100.-) por lo que se procede a realizar una modificación de recursos y gastos.

QUE en virtud del artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, permite realizar transferencias de créditos y/o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ampliase en el Cálculo de Recursos vigente el siguiente rubro:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Descripción	Monto
22	5	01	55	Obra Hidráulica Parque Jardín	\$ 10.431.000,00

Total **\$ 10.431.000,00**

ARTÍCULO 2°.- Incrementese en el Presupuesto de Gastos vigente las siguientes partidas:

F.F.	JURISDICCION - CATEGORIA PROGRAMATICA	PARTIDA DE GASTOS - DENOMINACION	IMPORTE
132	11101111 - 50.77.00 – Obra Hidráulica Parque Jardín	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio Público	\$ 10.431.000,00

Total **\$ 10.431.000,00**

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

HUMBERTO PERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 72

JOSE C. PAZ, 29 de enero de 2021



VISTO lo actuado mediante expediente N° 4131-182318/18, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la Ciudad de La Plata se firmó con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio por el cual el Municipio recibirá un subsidio para la ejecución del "Pavimento de Hormigón H-30 en calle Bolívar (Ex Salvatori) entre Charcas y Ciuccio (Ex Chuquisaca)".

QUE la Contaduría Municipal informa un nuevo saldo en cuenta corriente por un importe de \$ 13.376.198,78 (Pesos trece millones trescientos setenta y seis mil ciento noventa y ocho con 78/100.-) por lo que se procede a realizar una modificación de recursos y gastos.

QUE en virtud del artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, permite realizar transferencias de créditos y/o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ampliase en el Cálculo de Recursos vigente el siguiente rubro:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Descripción	Monto
22	5	01	56	Obra Hidráulica Calle Bolívar	\$ 13.376.198,78

Total **\$ 13.376.198,78**

ARTÍCULO 2°.- Incrementése en el Presupuesto de Gastos vigente las siguientes partidas:

F.F.	JURISDICCION - CATEGORIA PROGRAMATICA	PARTIDA DE GASTOS - DENOMINACION	IMPORTE
132	11101111 - 50.83.00 - Pavimento Calle Bolívar entre Charcas y Ciuccio	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio Público	\$ 13.376.198,78

Total **\$ 13.376.198,78**

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Claudio Simón Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

